

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**LA REINCIDENCIA DEL AGRESOR Y LAS MEDIDAS DE
PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA
FAMILIAR DEL TERCER JUZGADO DE
FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR
DE JUSTICIA DE TACNA, 2022**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. ALVARO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO



MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE: DRA. ISABEL RODRÍGUEZ MONZÓN
SECRETARIO: DR. AMÉRICO CHAPARRO GUERRA
MIEMBRO: MGR. MARTÍN EDUARDO GONZALES LAGUNA

RESOLUCION DE FACULTAD N° 13513-2025-FCJE/UNIBG del 28 de marzo de 2025.

En Tacna, siendo las 19.00 horas del día 15 del mes de abril del año 2025, en acto público se procede a la evaluación y calificación de la sustentación de la tesis denominada: **LA REINCIDENCIA DEL AGRESOR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, 2022.**

Presentado por la Bachiller: **ALVARO JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ**

AREAS EVALUADAS	PRESIDENTE	SECRETARIO	MIEMBRO
I. Del Problema: - Identifica el problema socio jurídico en un contexto real. - Describe y formula el problema adecuadamente. - Los objetivos y las hipótesis, guardan relación con el problema.	15	19	17
II. Del Marco Teórico - Las bases teóricas están estructuradas adecuadamente y abordan suficientemente respecto a la variable independiente y dependiente. - El texto demuestra dominio teórico, dogmático, jurisprudencia respecto al tema investigado. - Define adecuadamente los principales conceptos.	15	18	17
III. Del Marco Metodológico - Operacionaliza adecuadamente las variables mencionando las dimensiones y los indicadores y la escala de medición. - El tipo y diseño de investigación es pertinente. - La muestra está bien determinada y permite inferir la generalización de los resultados a la población.	15	19	17
IV. De los resultados - Describe realmente el trabajo de campo. - Presenta resultados en tablas y figuras estadísticas. - Aplica la prueba estadística adecuadamente para la comprobación de la hipótesis. - La discusión de los resultados se hace en base a los antecedentes del estudio.	15	18	17
V. Conclusiones y recomendaciones - Tiene coherencia, viabilidad y utilidad. La Defensa de la tesis es optima	15	19	17
Sumar las notas parciales, por cada miembro, para ser divididas entre /5	15	15	93
PROMEDIOS PARCIALES, POR CADA JURADO CALIFICADOR	15	18	17
La sumatoria de los promedios parciales, entre /5 da resultado final:	17.00		
Desaprobado: (entre 00 a 10) Aprobado por mayoría (entre 11 a 14) Aprobado por unanimidad (entre 15 a 17) Aprobado por unanimidad con felicitación pública (entre 18 a 20)			

Finalizada la sustentación se invita al bachiller y al público a abandonar el recinto, el jurado evalúa y luego se procede a comunicar el resultado.

Siendo las 20.00 horas del mismo día finaliza el acto académico.


Dra. Isabel Rodríguez Monzón

Presidente
DNI: 00790370


Dr. Américo Chaparro Guerra

Secretario
DNI: 29338831


Mgr. Martín Eduardo Gonzales Laguna

Miembro
DNI: 29250276

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, ISABEL RODRIGUEZ MONZÓN, en mi condición de ASESOR (A) acreditado con Resolución de Facultad N° 13122-2024-FC/IE/UNJBG. del 22 de noviembre del 2024, del Trabajo de Tesis titulado: LA REINCIDENCIA DEL AGRESOR Y LAS MEDIDAS DE PROTECCION EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, 2022.

Presentado por el Bachiller ALVARO JESUS SANCHEZ PEREZ, para optar el título profesional de ABOGADO.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajo de investigación y producción intelectual de la UNJBG; considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN cuenta con el nivel de similitud permitido, cuyo porcentaje es de 8 %. Por lo que, CERTIFICO LA SIMILARIDAD de la TESIS enunciado líneas arriba, la cual está expedita para continuar con los trámites para la obtención de Título Profesional de Abogado, según corresponde para su la publicación en el Repositorio Institucional.

Tacna, 01 de diciembre 2024.

FIRMA ASESOR
DRA. ABG. ISABEL RODRIGUEZ MONZÓN
DNI N° 00790370



Huella Digital

FIRMA AUTOR
ALVARO JESUS SANCHEZ PEREZ
DNI N° 70024900



Huella Digital

Dedicatoria

A mi padre, a mi madre, a mis abuelos, quienes me permitieron llegar a esta altura de mi formación profesional y que mostraron total apoyo incondicional durante todos estos años de estudio profesional durante mi etapa universitaria y previo a ella en mi formación en mi educación básica, ya que sin su apoyo no me sería posible haber concluido mi carrera profesional.

Agradecimientos

Mi más sincero agradecimiento a todas las personas víctimas de violencia familiar que participaron en el presente estudio, así como a mis compañeras y amigas de la corte superior de justicia de Tacna, por apoyar en la ejecución de la presente tesis, y de manera especial a mi asesor de Tesis por acompañar durante todo el proceso de ejecución y que me permitió desarrollarla en su plenitud. Agradecer igualmente a todos aquellos amigos y amigas que con su colaboración aportó de manera directa e indirecta en la elaboración de la presente tesis, cuyo resultado es el trabajo arduo de todos para establecer resultados sobre los casos reincidentes de violencia familiar y plantear posibles soluciones.

Índice De Contenido

Portada	0
Certificado de similitud	2
Dedicatoria	3
Agradecimientos	4
Índice De Contenido	5
Indice de Tablas	10
Índice de Figuras	10
Resumen	11
Abstract	14
Introduccion	17
Capitulo I El Problema	19
1.1. Descripción y Planteamiento del Problema	19
1.2. Formulación del problema	23
1.2.1. Problema general.....	23
1.2.2. Problemas específicos	23
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	24
1.4. Alcances y limitaciones de la investigación	26
1.5. Objetivos.....	26
1.5.1. Objetivo general.....	26
1.5.2. Objetivos específicos	26
1.6. Hipótesis	27
1.6.1. Hipótesis general.....	27
1.6.2. Hipótesis específicas	27
Capitulo II. Marco Teorico	28
2.1. Antecedentes del estudio	28
2.1.1. Tesis nacionales	28
2.1.2. Tesis internacionales	30
2.2. Bases teóricas.....	32
2.2.1. Variable Independiente: Reincidencia del agresor.....	32
2.2.1.1. Factores de reincidencia.....	33

2.2.1.2.	Clases de reincidencia	37
2.2.1.3.	Dimensiones de la reincidencia del agresor	37
2.2.1.3.2.	Agresión psicológica.....	38
2.2.1.3.3.	Agresión sexual.....	39
2.2.2.	Variable Dependiente: Medidas de protección	39
2.2.2.1.	Naturaleza jurídica	40
2.2.2.2.	Dimensiones de las medidas de protección.....	41
2.2.2.2.1.	Resolución judicial.....	41
•	La Policía Nacional del Perú (PNP)	42
•	El Poder Judicial-Juez.....	42
•	El Ministerio Público-Fiscalía	43
2.2.2.2.2.	Requerimiento judicial	44
2.2.2.2.3.	Sanción.....	45
2.2.2.3.	Contexto de la variable dependiente: Violencia Familiar	47
2.2.2.3.1.	Entre quiénes se produce la violencia familiar	48
2.2.2.3.2.	Dimensiones de la violencia familiar	49
2.2.2.3.2.2.	Integridad psicológica	49
2.2.2.3.2.3.	Integridad sexual	49
2.3.	Definición de conceptos.....	50
Capítulo III. Marco Metodológico.....		53
3.1.	Variables de operacionalización	53
3.1.1.	Identificación de la variable independiente y dependiente	53
3.1.2.	Escala de medición.....	54
3.2.	Diseño y tipo de investigación	54
3.2.1.	Diseño de la investigación	54
3.3.	Tipo de investigación.....	54
3.4.	Población y muestra de estudio	55
3.4.1.	Población.....	55
3.4.2.	Muestra	55
3.5.	Ámbito y tiempo social de la investigación	56
3.6.	Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	56

3.6.1. Procedimientos	56
3.6.2. Técnicas	56
3.6.3. Instrumentos	57
3.7. Procedimiento, presentación, análisis e interpretación de los datos	57
Capítulo IV. Resultados de la Investigación	59
4.1. Presentación De Resultados	59
4.1.1. Confiabilidad del instrumento	59
Tabla 2.	59
4.1.1.1. De la variable: Reincidencia del agresor.....	60
Análisis interpretativo:.....	60
4.1.1.2. De la variable: Medidas de protección Tabla 4.....	60
Análisis interpretativo:.....	60
4.1.2. Validez de contenido de los instrumentos.....	61
Tabla 5.....	61
Tabla 6.....	62
Tabla 7.....	62
Interpretación:	63
4.1.2.2. Validez de contenido de la variable: Medidas de protección.....	63
Tabla 8.....	63
Tabla 9.....	64
Tabla 10.....	66
Análisis interpretativo:.....	66
4.1.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos.....	67
Análisis interpretativo:.....	67
Tabla 12.....	68
Análisis Interpretativo:.....	69
4.1.3.2. De la variable: Medidas de protección	69
Análisis Interpretativo:.....	70
Tabla 14.....	70
Análisis Interpretativo:.....	71
4.1.4. Prueba de normalidad.....	72

• Hipótesis nula (Ho): Los datos siguen una distribución normal.....	72
Tabla 15.....	72
Análisis Interpretativo:.....	72
4.1.4.2. De la variable: Medidas de protección.....	73
• Hipótesis nula (Ho): Los datos siguen una distribución normal.....	73
Tabla 16.....	73
Análisis interpretativo:.....	73
4.1.5. Análisis cruzado de las variables de estudio.....	74
Análisis interpretativo:.....	74
4.1.6. Resultados sobre la variable: Reincidencia del agresor.....	75
Figura 1.....	75
Análisis interpretativo:.....	76
Tabla 19.....	76
Figura 2.....	78
Análisis Interpretativo:.....	79
4.1.6.1.2. Dimensión: Agresión psicológica.....	80
Análisis interpretativo:.....	80
4.1.6.1.3. Dimensión: Agresión sexual.....	82
Figura 4.....	82
Análisis interpretativo:.....	82
Tabla 25.....	83
4.1.7.1. Resultados sobre la variable: Medidas de protección Tabla 26.....	84
Figura 5.....	84
Análisis interpretativo:.....	84
Tabla 27.....	85
4.1.7.1.2. Dimensión: Capacidad de respuesta.....	86
Figura 6.....	86
Análisis interpretativo:.....	87
Tabla 29.....	87
4.1.7.1.3. Dimensión: Implementación de medidas.....	88
Figura 7.....	88

Análisis interpretativo:.....	88
Tabla 31.....	89
Calificación Rango.....	89
4.1.7.1.4. Dimensión: Protección personal	90
Análisis interpretativo:.....	90
Tabla 32.....	91
Calificación Rango.....	91
4.2. Contrastación De Hipótesis.....	92
4.2.1. Verificación de la 1° hipótesis específica	92
Tabla 33.....	92
Agresión Física	92
Estadísticos de prueba.....	93
Análisis interpretativo:.....	93
4.2.2. Verificación de la 2° hipótesis específica	94
Tabla 47.....	95
Análisis interpretativo:.....	95
4.2.3. Verificación de la 3° hipótesis específica	96
Tabla 49.....	97
Análisis interpretativo:.....	97
4.2.4. Verificación de la hipótesis general	98
Análisis interpretativo:.....	99
4.3. Discusión De Los Resultados	100
Capítulo V. Conclusiones	104
Recomendaciones	106
Referencias Bibliográficas.....	108
Anexos	112
Matriz De Consistencia	113
Instrumento.....	115

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Identificación de variable independiente y dependiente.....	53
Tabla 2. <i>Escala de Alpha de Cronbach</i>	59
Tabla 3. <i>Coeficiente de confiabilidad de la variable “Reincidencia del agresor”</i>	60
Tabla 4. <i>Coeficiente de confiabilidad de la variable “Medidas de protección”</i>	60
Tabla 5. <i>Resultados de la valoración de los expertos al instrumento correspondiente a la variable: Reincidencia del agresor</i>	61
Tabla 6. <i>Criterios de calificación del cuestionario de la variable: Reincidencia del agresor</i>	62
Tabla 7. <i>Índice de validación de la variable Reincidencia del agresor</i>	62
Tabla 8. <i>Resultados de la valoración de los expertos al instrumento correspondiente a la variable: Medidas de protección</i>	63
Tabla 9. <i>Criterio de calificación del cuestionario de la variable: Medidas de protección</i>	64
Tabla 10. <i>Índice de validación de la variable Medidas de protección</i>	65
Tabla 11. <i>Análisis de variabilidad de la variable: Reincidencia del agresor</i>	66
Tabla 12. <i>Análisis de correlación de la variable: Reincidencia del agresor</i>	67
Tabla 13. <i>Análisis de variabilidad de la variable: Medidas de protección</i>	68
Tabla 14. <i>Análisis de correlación de la variable: Medidas de protección</i>	69
Tabla 15. <i>Prueba de normalidad de la variable: Reincidencia del agresor</i>	71
Tabla 16. <i>Prueba de normalidad de la variable: Medidas de protección</i>	72
Tabla 17. <i>Análisis cruzado de las variables de estudio</i>	73
Tabla 18. <i>Frecuencia de datos de la variable: Reincidencia del agresor</i>	74
Tabla 19. <i>Rangos de calificación para la variable: Reincidencia del agresor</i>	75
Tabla 20. <i>Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión física</i>	77
Tabla 21. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Agresión física</i>	78
Tabla 22. <i>Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión psicológica</i>	79
Tabla 23. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Agresión Psicológica</i>	80
Tabla 24. <i>Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión sexual</i>	81
Tabla 25. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Agresión sexual</i>	82

Tabla 26. <i>Frecuencia de datos de la variable: Medidas de protección</i>	83
Tabla 27. <i>Rangos de calificación para la variable: Medidas de Protección</i>	84
Tabla 28. <i>Frecuencia de datos de la dimensión: Capacidad de respuesta</i>	85
Tabla 29. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Capacidad de respuesta</i> .	86
Tabla 30. <i>Frecuencia de datos de la dimensión: Implementación de medidas</i>	87
Tabla 31. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Implementación de medidas</i>	88
Tabla 31. <i>Rangos de calificación para la dimensión: Protección Personal</i>	90
Tabla 44. <i>Primera hipótesis específica</i>	91
Tabla 50. <i>Prueba de Rho Spearman</i>	97

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la variable “Reincidencia del agresor”</i>	74
Figura 2. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Agresión física”</i>	77
Figura 3. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Agresión psicológica”</i>	79
Figura 5. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Agresión sexual”</i>	81
Figura 6. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la variable “Medidas de Protección”</i>	83
Figura 7. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Capacidad de respuesta”</i>	85
Figura 8. <i>Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Implementación de medidas”</i>	87

RESUMEN

La presente investigación titulada “Reincidencia del agresor y las Medidas de Protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022”, tuvo como objetivo: Establecer la relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.

La violencia familiar, un fenómeno complejo y persistente que afecta a múltiples familias, y que ha mostrado un patrón de reincidencia en Tacna, se explora cómo las medidas de protección y las órdenes de alejamiento y prohibición de contacto, se relacionan en la reincidencia de los agresores, especialmente en las agresiones físicas, psicológicas y sexuales.

Las medidas de protección emitidas por el juzgado no siempre logran evitar que los agresores reincidan se subraya la necesidad de investigar en qué medida las políticas judiciales fallan en proteger a las víctimas; se recogen antecedentes nacionales e internacionales que describen la ineficacia de las medidas de protección y los factores asociados a la reincidencia de los agresores, el enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental, basado en encuestas a víctimas y análisis de la población entrevistada que incluye 169 cuestionarios y víctimas y/o denunciantes del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Metodología: El diseño no experimental, porque esta averiguación no maniobrará la apreciación de las variables en estudio, solo busca la observación de ambas variables acorde a su entorno. Las técnicas aplicadas: La investigación utiliza un diseño no experimental y descriptivo, con análisis estadísticos basados en y la prueba de Chi cuadrado. La confiabilidad de los instrumentos fue validada a través del coeficiente de Alpha de Cronbach, obteniendo valores de 0.903 para la

variable "reincidencia del agresor" y 0.799 para "medidas de protección", indicando una excelente fiabilidad.

Los resultados muestran que la reincidencia de los agresores es alta, particularmente en las dimensiones de agresión física y psicológica, lo que refleja la limitada efectividad de las medidas de protección, los análisis estadísticos revelan una correlación positiva, aunque débil, entre la reincidencia y las medidas de protección, lo que sugiere que estos mecanismos no son suficientes para prevenir nuevos actos de violencia.

De la reincidencia del agresor se tiene. El 53.8% de los encuestados indicó que la reincidencia del agresor es "frecuente", mientras que el 14.2% reportó que ocurre "siempre" este alto porcentaje muestra que la violencia física y psicológica se repite frecuentemente en estos casos, a pesar de las medidas de protección emitidas. En cuanto a las dimensiones de la reincidencia, el 37.3% de los encuestados señaló que la agresión física es "extremadamente frecuente", mientras que el 58% indicó que la agresión psicológica "siempre" ocurre. La agresión sexual, aunque menos prevalente, fue reportada como "a veces experimentada" en el 55% de los casos.

De las medidas de protección se observa. El 59.8% de los encuestados consideró que las medidas de protección son "ineficaces", y solo el 7.7% las calificó como "eficaces". Esto refleja una percepción generalizada de que las disposiciones judiciales no están logrando prevenir nuevos actos de violencia familiar, en cuanto a la implementación de las medidas, el 55% señaló que las medidas fueron "moderadamente implementadas", lo que sugiere una falta de consistencia en su aplicación, respecto a la capacidad de respuesta, el 33.7% de los encuestados opinó que esta es "baja", mientras que el 37.3% indicó que la protección personal brindada por las medidas es "totalmente desprotegida".

La reincidencia de la violencia familiar, especialmente en sus formas física y psicológica, es alta en los casos estudiados, lo que refleja la ineficacia de las medidas de protección actuales para evitar nuevos actos de violencia.

Las medidas de protección, aunque son emitidas, no se implementan adecuadamente y no logran disuadir al agresor de cometer nuevos actos violentos. Esto subraya la necesidad de reforzar el cumplimiento y monitoreo de estas disposiciones.

Este estudio aporta información valiosa para comprender la relación entre la reincidencia de los agresores y la eficacia de las medidas de protección, resaltando la necesidad de reformas en las políticas de prevención y sanción de la violencia familiar.

Palabras clave: Seguimiento de medidas de protección, Intervención en violencia familiar, Implementación de medidas judiciales, Protección de víctimas, Programas de rehabilitación para agresores

ABSTRACT

This research, titled "Recidivism of the Aggressor and Protective Measures in Cases of Family Violence at the Third Family Court of the Superior Court of Justice of Tacna, 2022," aimed to establish the relationship between aggressor recidivism and protective measures in cases of family violence in this court. Family violence, a persistent and complex phenomenon, has shown patterns of recidivism in Tacna. This study explores the connection between protective measures, including restraining orders, and the recurrence of physical, psychological, and sexual assaults by aggressors.

The findings suggest that the protective measures issued by the court often fail to prevent recidivism. National and international precedents describing the ineffectiveness of protective measures and factors associated with recidivism are reviewed. Using a quantitative, non-experimental approach, this research analyzed data collected through 169 questionnaires administered to victims and/or complainants of the Third Family Court in Tacna.

Methodology: The study utilized a non-experimental, descriptive design and statistical analysis, including the Chi-square test. The reliability of the instruments was validated using Cronbach's Alpha, with values of 0.903 for the variable "aggressor recidivism" and 0.799 for "protective measures," indicating high reliability.

The results show that the recidivism of the aggressors is high, particularly in the dimensions of physical and psychological aggression, which reflects the limited effectiveness of the protection measures, the statistical analyzes reveal a positive correlation, although weak, between recidivism and the protective measures, suggesting that these mechanisms are not sufficient to prevent new acts of violence.

Of the aggressor's recidivism we have. 53.8% of those surveyed indicated that the aggressor's recidivism is "frequent", while 14.2% reported that it occurs "always." This high percentage shows that physical and psychological violence is frequently repeated in these cases, despite the measures of protection issued. Regarding the dimensions of recidivism, 37.3% of respondents indicated that physical aggression is "extremely frequent", while 58% indicated that psychological aggression "always" occurs. Sexual assault, although less prevalent, was reported as "sometimes experienced" in 55% of cases.

Protection measures are observed. 59.8% of respondents considered the protective measures to be "ineffective", and only 7.7% rated them as "effective." This reflects a widespread perception that judicial provisions are failing to prevent new acts of family violence. Regarding the implementation of the measures, 55% indicated that the measures were "moderately implemented", suggesting a lack of consistency in their application, regarding the response capacity, 33.7% of those surveyed thought that this is "low", while 37.3% indicated that the personal protection provided by the measures is "totally unprotected."

The recurrence of family violence, especially in its physical and psychological forms, is high in the cases studied, which reflects the ineffectiveness of current protection measures to prevent new acts of violence.

Protective measures, although issued, are not adequately implemented and fail to deter the aggressor from committing new violent acts. This underscores the need to strengthen compliance and monitoring of these provisions.

This study provides valuable information to understand the relationship between the recidivism of aggressors and the effectiveness of protection measures, highlighting the need for reforms in family violence prevention and punishment policies.

Keywords: *Protective measure monitoring, Family violence intervention, Judicial measures implementation, Victim protection, Rehabilitation programs for aggressors.*

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un fenómeno complejo que afecta a numerosas familias alrededor del mundo, y su impacto se refleja en la sociedad. En el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, el año 2022 ha sido testigo de un preocupante patrón: la reincidencia de agresores en casos de violencia familiar. Este fenómeno no solo pone en riesgo la seguridad y el bienestar de las víctimas, sino que también plantea interrogantes sobre la efectividad de las medidas de protección implementadas por el sistema judicial.

La presente investigación se propone analizar la relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección emitidas, buscando entender cómo éstas intervenciones pueden ser optimizadas para prevenir futuros incidentes de violencia. A través de un enfoque que combina la revisión de casos, el análisis de datos y la evaluación de políticas, se espera contribuir a un mejor entendimiento de este problema y ofrecer recomendaciones que fortalezcan la respuesta del sistema judicial ante la violencia familiar. En este sentido, la protección de las víctimas y la rehabilitación de los agresores se convierten en ejes fundamentales para construir un entorno familiar seguro y óptimo.

La tesis contiene 5 capítulos: En el primer capítulo, se encuentra la descripción y formulación del problema (general y específicos), la justificación y objetivos de la investigación (general y específicos). En el segundo capítulo, se expone el marco teórico, que contiene los antecedentes, bases teóricas y definición de principales términos. En el tercer capítulo, se describe la metodología empleada: la operacionalización de las variables, el tipo y diseño de investigación, la población, muestra, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos. En el cuarto capítulo, se describen los resultados, el mismo que contiene la descripción del trabajo de campo, el diseño y la exposición de los resultados, la comprobación de hipótesis y la discusión de éstos. El capítulo cinco contiene las conclusiones y

recomendaciones. En último lugar, se muestran las referencias bibliográficas y los anexos concernientes

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Descripción y Planteamiento del Problema

La violencia familiar es un problema grave que requiere intervención social y académica. Deben priorizarse las medidas de prevención y protección de las víctimas. Así como también, una intervención eficaz contra los agresores requiere un análisis detallado de las variables de riesgo, las condiciones que conducen a la violencia, las características personales de los agresores y las medidas políticas y legales tomadas. Uno de los factores que indican la efectividad de la intervención para los infractores es que pueden ser readmitidos después de pasar por ciertos programas de tratamiento o usar medidas de protección. En este caso, no deberíamos fijarnos únicamente en el cambio de las cifras oficiales (el número de denuncias o detenciones) tras las reformas políticas y legales, o la excesiva mejora de los maltratadores tras el tratamiento. Se debe hacer una evaluación a largo plazo analizando las diferencias en las que las intervenciones en algunos casos pueden tener un mayor poder preventivo, teniendo en cuenta diferentes variables.

En enero de 2019, los centros de emergencia de la mujer recibieron 3.867 denuncias de violencia contra niños y jóvenes, "el 26 por ciento de todos los casos", según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP). Además, hubo 1.874 casos de violencia psicológica, 1.187 casos de violencia física y 798 casos de violencia sexual (46% violación), lo que indica que este grupo es vulnerable a la violencia doméstica.

Según la encuesta ENDES 2015, el 73,8% de los niños y niñas de 9 a 11 años han sido víctimas de violencia psicológica o física por parte de un conviviente en algún momento de su vida. El 58% experimentó violencia física, incluido ser golpeado con un objeto (cinturón, cuerda, palo), tirar del cabello o de las orejas, bofetadas o azotes, patadas, mordiscos o puñetazos.

Hasta la fecha, nuestra investigación sobre la violencia de parejas o familiares es limitada. La mayoría de ellos están relacionados con características generales de la agresión (variables psicológicas o sociodemográficas), posible mejoría tras el tratamiento (con medidas pre y post), y predictores de riesgo recientes y en menor medida. Sin embargo, el seguimiento a largo plazo del significado tipológico y el análisis exhaustivo de las variables individuales en los sujetos es raro.

Por tanto, propuestas como la de este estudio contribuyen a aumentar el conocimiento sobre la violencia familiar, especialmente los maltratadores, y la posible efectividad de determinadas intervenciones relacionadas con esta problemática. A nivel mundial, la práctica de estudios longitudinales es mayor, en parte debido a la mayor oportunidad de recopilar muestras representativas. Sin embargo, no podemos apoyarnos en estudios internacionales para actuar a nuestro alrededor porque los hechos analizados son muy diferentes. Diferentes estudios de recuperación de la agresión en la pareja muestran resultados diferentes. Estas diferencias pueden deberse en parte a diferencias en el método de medición de la reincidencia (basado en informes policiales o informes de víctimas y delincuentes) o la medición de variables como la psicopatología a través de entrevistas o diferentes escalas.

Los procesos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia Subespecialidad Violencia Familiar, son procesos de naturaleza tutelar, cuya finalidad principal es ser un proceso célere que busque establecer las medidas urgentes e indispensables para salvaguardar la integridad física y/o psicológica

de las personas víctimas de violencia familiar, siendo este el principal motivo por el cual la ley N° 30364-Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres e integrante del grupo familiar, ha previsto la celeridad en los plazos establecidos para su tramitación. Bajo dicho contexto, el juzgado emite las medidas de protección en favor de las víctimas, con la finalidad de prevenir que los hechos de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial pueden volver a ocurrir o con la finalidad de determinar el cese de los mismos en caso la víctima se mantenga dentro de la esfera de peligro junto al agresor.

Sin embargo es de conocimiento de los operadores de justicia que en muchos casos los hechos de violencia vuelven a ocurrir pese a haberse emitido las medidas de protección en favor de la víctima mediante resolución judicial expedida por el juez especializado, denotando que las medidas de protección no han cumplido con la finalidad para la cual fueron emitidas, es decir ocurre lo que podemos entender como reincidencia del agresor, producto de la comisión nuevamente de un hecho de violencia pese a que el juez especializado en valoración de lo obrante en el expediente judicial y de las circunstancias en que se cometieron los hechos de violencia había emitido medidas de protección en favor de la víctima y de cumplimiento obligatorio por el agresor.

La presente problemática apreciada desde nuestro punto de vista, nace a partir de dos puntos fundamentales siendo el primero: establecer que si bien la doctrina actual considera la reincidencia como un supuesto aplicable en materia penal producto de la comisión de un nuevo acto delictivo posterior a la condena previa por un ilícito penal, la realidad es que en materia tutelar y específicamente en materia de violencia familiar lo que buscamos es establecer que la figura del agresor reincidente puede evaluarse y aplicarse a partir de la emisión de la resolución que dispone medidas de protección en favor de la víctima y en contra del denunciado, y la comisión de un nuevo hecho de violencia por parte de la persona denunciada, independientemente de cuál fue el pronunciamiento en sede fiscal, que como también es de amplio conocimiento

suele concluir con el archivo de la investigación, siendo necesario por tanto ante una comisión reiterada de actos de violencia familiar que se le otorgue al agresor la calidad de reincidente y a partir de ahí establecer consecuencias jurídicas diferenciadas y más acordes con la finalidad de prevenir los hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Es justamente a propósito de dicha reincidencia planteada que se observa que dicha situación merece la aplicación de una sanción y procesamiento de mayor severidad, así como la aplicación de mecanismos ausentes dentro de la normativa actual con la finalidad no solo de sancionar al agresor, sino también de prevenir a partir de la valoración que pudiera hacer el agresor de las posibles consecuencias que ocurrirían en caso de que el mismo pudiera volver a cometer actos de violencia familiar.

En el Tercer Juzgado de Familia, lo que se apreciaba era una alta cantidad de agresores reincidentes que motivaban la creación de incidentes dentro de los expedientes judiciales principales, producto de nuevos hechos de violencia ocurridos con posterioridad a la emisión de las medidas de protección en favor de la víctima lo que denotaba que la finalidad de las medidas de protección familiar no se estaba logrando y ello era producto del poco respeto de los agresores por las disposiciones judiciales emitidas en materia familiar, lo que en base a una hipótesis que planteamos ocurriría producto de una valoración personal del agresor que lo llevaría a concluir que el incumplimiento de las disposiciones judiciales emitidas por los jueces de familia no suponen para ellos inconveniente alguno, o debido a la falta de severidad o consecuencias negativas en su esfera personal continúan cometiendo actos de violencia familiar, mismo que se traduce en la carga procesal del juzgado de familia para expedientes acumulados productos de nuevos hechos delictivos en un proceso de violencia familiar que había concluido en sede judicial con la emisión de medidas de protección en favor de la víctima mismo que de las situaciones apreciadas no permitieron o previnieron nuevos hechos de violencia, siendo necesario a partir

de lo mencionado que se requiere una regulación especial sobre las consecuencias del incumplimiento de las medidas de protección, para lo que en criterio del tesista constituye el supuesto de reincidencia en materia tutelar-agresor en comisión de nuevo hecho de violencia.

Por otro lado, las diferencias relacionadas con la muestra de estudio deben ser consideradas cuando se toman como referencia los resultados de algunos estudios. Dados estos indicios de diferencias metodológicas, debemos asumir como punto de partida que los resultados pueden ser algunos de los datos disponibles y que debemos tener cautela en el método científico al analizar los resultados.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo se relaciona la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿De qué forma se relaciona la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?
- b) ¿De qué forma se relaciona la reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?
- c) ¿De qué forma se relaciona las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el

Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?

1.3. Justificación e importancia de la investigación

En el marco teórico, el propósito del estudio es describir las variables que son fenómenos actuales o para los cuales aún no se ha encontrado una solución cuando nos vemos en un país que todavía es machista, ante la violencia, las víctimas del entorno cambian su modo de vida a la de soledad, se alejan de amigos o familiares porque, revisando la legislación en la que vemos los derechos de las mujeres y de los grupos familiares, podremos lograr que se acabe con este fenómeno de la violencia familiar, se pueden analizar sus dimensiones.

En el marco práctico, el presente estudio se justifica en la necesidad de llegar a una conclusión sobre porque los casos de violencia familiar ocurren en reiteradas oportunidades, pues si bien somos conocedores de los altos índices de violencia familiar, tal como fue descrito y expuesto en el punto 2.1. de la presente investigación con datos estadísticos, es aún más alarmante conocer que pese a tener casos de violencia familiar judicializados, entiéndase en este punto que los datos estadísticos obtenidos nacen a partir de casos denunciados en sede policial, que obtienen en consecuencia la emisión de medidas de protección, es de especial cuidado para el tesista entender que pese a las víctimas poseer o haber sido dictadas en su favor medidas de protección, el agresor continúa realizando actos de violencia en su contra, lo que conoceremos como reincidencia del agresor, siendo necesario por tanto realizar un estudio del porqué de estos casos, y en qué grado las medidas de protección han permitido limitar estos casos, o llegar a la conclusión si fuera el caso de la insuficiencia de las mismas para darle una verdadera solución a los casos de violencia familiar.

La necesidad del estudio por tanto nos servirá para determinar cuál es el nivel y los casos de reincidencia en violencia familiar, a partir de un enfoque tutelar en favor de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, siendo el estudio necesario para que podamos tener una comprensión más amplia de los factores que influyen en estos casos, ya sean los que propician la comisión de nuevos hechos, o los que los detienen a partir de un enfoque preventivo y defensor de la integridad de las víctimas de violencia familiar.

Finalmente, en el marco metodológico, los usos metodológicos de la presente investigación recogerán información de la ciudad de Tacna mediante la realización de encuestas o entrevistas, justificando su realización en buscar el significado normativo de los estándares utilizados para combatir la violencia familiar es cambiante, por lo que vale la pena conocer más sobre la violencia familiar y los derechos de las mujeres.

La presente investigación es importante porque nos va a permitir principalmente dos efectos: Por un lado, permitirá determinar el nivel académico alcanzado por el investigador jurídico y por ende el grado de responsabilidad en su formación profesional y el grado de responsabilidad hasta la fecha conocimiento histórico de las normas, principios, doctrinas y decisiones que integran el derecho. Por otro lado, informa sobre su propia actividad didáctica, que durante su implementación brindará elementos críticos para el análisis y uso de las categorías jurídicas, e informa a la ciudadanía sobre la capacidad de utilizar correctamente las herramientas jurídicas.

El estudio tiene especial importancia porque servirá de herramienta para poder alcanzar un conocimiento amplio sobre en qué casos las medidas de protección tiene un impacto real en el cese de los actos de violencia, así como establecer en base a la investigación que factores están propiciando la comisión nuevamente de hechos de violencia pese a tener medidas de protección emitidas en favor de la víctima, evidenciándose de esta manera la necesidad de

comprender el porqué de los casos de reincidencia y a partir de ahí poder establecer las estrategias o ajustes necesarios a fin de buscar reducir los índices de nuevos hechos de violencia del agresor y de esta manera buscar cerrar brechas en los índices de violencia familiar y la labor preventiva del mismo.

1.4. Alcances y limitaciones de la investigación

La investigación se limitará en el desarrollo de la investigación dentro del plazo establecido, todo ello debido al horario judicial materia de estudio, pero se tendrá una revisión del tiempo y condiciones requeridas, para poder llevar a cabo el desarrollo de la investigación. para este estudio, sin cambiar el contenido del instrumento.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.

1.5.2. Objetivos específicos

- a. Establecer la relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.
- b. Establecer la relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.
- c. Establecer la relación entre las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el

Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

La relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es positiva y fuerte.

1.6.2. Hipótesis específicas

- a. La relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.
- b. La relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.
- c. La relación entre las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es regular.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. Tesis nacionales

(Delgado, 2022), en su investigación titulada "Deficiencia de las medidas de protección frente al abuso intrafamiliar en la provincia de Bongará, 2020-2021", se planteó como objetivo principal evaluar si las medidas de protección emitidas por el Juzgado Mixto de Bongará durante los años 2020 y 2021 ofrecieron un nivel adecuado de seguridad y protección para las víctimas de violencia familiar. Específicamente, se buscó determinar si dichas medidas lograron cumplir con las garantías necesarias para proteger efectivamente a las personas afectadas. En caso de identificarse deficiencias en la efectividad de las medidas, la investigación se centró en identificar los factores y causas que contribuyen a su ineficacia, con el propósito de proponer posibles soluciones a esta problemática. Para llevar a cabo este análisis, la muestra de estudio incluyó 30 expedientes judiciales, así como la aplicación de cuestionarios a 3 jueces de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, 5 fiscales de la Fiscalía Provincial de Chachapoyas, y 10 abogados que ejercen en la provincia de Chachapoyas. Finalmente, la investigación concluyó que las medidas de protección no fueron eficaces en su totalidad, y que el control y supervisión de las mismas también presentaron falencias. A pesar de las medidas dictadas, se constató que en muchos casos los agresores reincidieron en su conducta violenta.

(Peralta, 2022), en su tesis titulada: "Las medidas de protección y su implicancia en la reincidencia de casos de violencia familiar distrito fiscal de

Lima, 2020”, tiene como objetivo analizar si las medidas de protección no fueron respetadas en los casos de reincidencia de violencia intrafamiliar, Distrito Fiscal de Lima 2020. Su población es de 2 jueces, 2 fiscales, 2 abogados, peritos de familia y 4 efectivos policiales, se concluyó que la reincidencia se debe a la falta de supervisión por parte de la Policía Nacional del Perú ya los imperfectos mecanismos de seguimiento del Poder Judicial. Se concluyó que la comunicación entre el agresor y la víctima en casos de violencia intrafamiliar no se restringe y no se hace cumplir de manera efectiva las medidas de protección, considerando que el impacto es económico y social.

(Alcántara, 2021), en su tesis titulada: "Fundamentos Jurídicos para la Modificación de los Artículos 21 y 38 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Cajamarca", el objetivo principal es analizar cómo la violencia intrafamiliar afecta negativamente a las dinámicas disfuncionales dentro de la sociedad peruana. En particular, se aborda cómo la reincidencia en estos delitos agrava los daños sufridos por las víctimas, generando en muchos casos consecuencias permanentes. La investigación emplea métodos exegéticos y utiliza técnicas como la revisión de documentos, estudios de casos y análisis de firmas. A partir de este enfoque, se concluye que existen razones jurídicas claras para modificar los artículos 21 y 38 de la Ley N° 30364. Estas modificaciones están relacionadas con la reincidencia en casos de violencia intrafamiliar, la persecución penal por delitos de resistencia o desobediencia a la autoridad, y la responsabilidad administrativa de aquellos que presentan denuncias. Se resalta la importancia de asegurar el cumplimiento de las medidas de protección, lo que permitiría una mayor disuasión y sanción efectiva, reduciendo la reincidencia en actos de violencia doméstica y mejorando la efectividad de las medidas de protección.

(Chipana & Yurivilca, 2021), en su tesis titulada: "Eficiencia de las medidas de protección y el índice de reincidencia en casos de violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huancayo, 2020", se propuso como objetivo principal evaluar la efectividad de las disposiciones establecidas por la Ley N° 30364 en relación a los casos de violencia intrafamiliar recurrente contra la mujer, en el ámbito del Primer Juzgado de Familia de Huancayo durante el año 2020. Para ello, la muestra de estudio incluyó 50 abogados vinculados al CEM de Huancayo, especialistas en derecho de familia, y 30 casos seleccionados. El análisis reveló que las medidas de protección contempladas en la mencionada ley no han sido efectivas, lo que ha contribuido a la persistencia de la violencia intrafamiliar y a la reincidencia en los agresores.

(Mera, 2019), redactó la tesis denominada "La influencia de las medidas de protección en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo", en cuyo texto plantea como objetivo principal analizar teóricamente la efectividad de las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364 para casos de violencia intrafamiliar. La investigación se centró en una población conformada por juezas, fiscales, abogadas y profesionales del Centro de Emergencia Mujer (CEM). A lo largo del estudio, se llegó a la conclusión de que dichas medidas no han logrado ser efectivas, ya que se ha registrado un aumento en los casos de violencia familiar. Específicamente, la incidencia de feminicidios creció en un 23.3%, mientras que las tentativas aumentaron en un 14.5%. Además, los datos proporcionados por el Servicio de Policía de Familia sugieren que, pese a las protecciones emitidas por los tribunales de familia, los agresores continúan reincidiendo en actos de violencia.

2.1.2. Tesis internacionales

(Lasso, 2020) en su tesis titulada "El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el Derecho Penal Colombiano", se propone analizar cómo las modificaciones en las normas jurídicas han influido en el tratamiento del feminicidio dentro del sistema penal de Colombia. La

investigación, de carácter cualitativo y descriptivo, utilizó como principal técnica la revisión de fuentes bibliográficas. A partir de este estudio, se concluyó que en décadas pasadas, la sociedad ha evidenciado un proceso de sometimiento y degradación hacia las mujeres, en gran parte impulsado por el patriarcado, que ha consolidado un rol dominante sobre ellas. Aunque la tipificación del feminicidio en el marco legal tiene como objetivo proteger los derechos de las mujeres, este enfoque no ha sido suficiente para erradicar el problema, que continúa siendo una realidad persistente en la sociedad.

(Ortiz, 2019), en su artículo titulado: “Estrategias de intervención para disminuir la violencia y la delincuencia: avances y desafíos en República Dominicana”, tiene como objetivo analizar una serie de estrategias para la prevención de la violencia y el delito, cuya eficacia está científicamente avalada. Su población se basa en fuentes secundarias y utiliza técnicas de análisis y comparación. Se llegó a la conclusión que la tasa de homicidios aumentó en un 26% durante la implementación del Plan de Seguridad Democrática. Sin embargo, durante la implementación del Plan de Seguridad Ciudadana, el hacinamiento carcelario aumentó en un 22 por ciento. En el marco del desarrollo del Plan de Seguridad Ciudadana, se enfatiza el uso de las TIC. Además, se utilizan medidas punitivas y métodos de intervención comunitaria. Según las estadísticas, la tasa de homicidios alcanzó su nivel más alto durante la implementación del Plan de Seguridad Democrática, que implementó el “Programa Bairro Seguro”.

(Mayor & Salazar, 2019), en su artículo titulado: “La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual” tiene como objetivo regular el comportamiento de este fenómeno moderno. La investigación se basa en la investigación bibliográfica y los resultados de la investigación entre las familias cubanas. Útil para el trabajo de atención, investigación y educación de los profesionales de la salud, proporciona conceptos generales sobre la violencia doméstica, la violencia doméstica como problema de salud, la violencia

doméstica en diferentes contextos socioculturales y pautas generales para su prevención. Se ha concluido que la violencia doméstica es dañina en todas sus manifestaciones, y actualmente no es posible decir con exactitud cuánto afecta la salud mental, física, social y sexual de las personas expuestas a ella.

(Yañez, 2018) en su informe de investigación titulado: “Funcionamiento familiar y su relación con la autoestima de adolescentes”, su objetivo establecer la relación entre el funcionamiento familiar y la autoestima en los adolescentes, metodología experimental, descriptiva, con una muestra conformado por 74 alumnos de ambos sexos; tiene como conclusión que la familia disfuncional es predominante y los adolescentes no poseen un adecuado desarrollo emocional interfiriendo en su autoestima. Por falta de comunicación, roles, afectividad, y adaptabilidad en el vínculo familiar.

(Rodríguez, 2016), en su tesis titulada: “Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, su objetivo analizar registros de actos de violencia en servicios de atención en CABA, y su medición; su metodología cualitativa, análisis crítico; una muestra conformada por entes públicos de justicia, mediante la entrevista y observación de casos, donde se concluye que en cuanto la atención por actos de violencia de CABA había un vacío en su información, así como la falta de difusión de información, no arrojando estadísticas sobre la violencia contra la mujer. Asimismo, en caso de entrevistas se dio que tiene un valor la difusión de información sobre las medidas para su prevención, pero no hubo capacitación de los involucrados en dichas capacitaciones.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Variable Independiente: Reincidencia del agresor

La reincidencia se refiere al hecho de volver a cometer un error o conducta inadecuada, especialmente cuando se trata de incurrir en el mismo tipo

de delito en más de dos ocasiones. Este término suele utilizarse para describir la repetición de actos delictivos o vicios, destacando la persistencia en comportamientos ilegales o inapropiados. (Pérez & Merino, 2016)

La reincidencia se puede entender como la repetición de agresiones dirigidas a las mujeres, que pueden manifestarse en formas físicas, psicológicas o sexuales. Según (Páez, 2011), estas agresiones son llevadas a cabo a través de presiones tanto físicas como psicológicas, con el objetivo de imponer relaciones sexuales no deseadas mediante coacción, intimidación o creando una situación de indefensión; este tipo de comportamiento se expresa verbalmente al exigir relaciones sexuales, amenazando con castigos si la mujer se niega. Además, incluye actos más graves, como la introducción forzada de objetos o partes del cuerpo en la vagina o el ano, así como la obligación de que la mujer vea pornografía o adopte posturas humillantes. aunque a menudo se podría confundir con la violencia física, la clave aquí radica en que se ataca la libertad sexual de la mujer.

2.2.1.1. Factores de reincidencia

En relación con los factores que contribuyen a la violencia contra la mujer, según Gezmes (2002) citado por (Condori, 2010) indica que en Perú, seis de cada diez hogares experimentan algún tipo de violencia. Además, un estudio realizado en Lima revela que el 51% de las mujeres encuestadas ha reportado haber sido víctima de violencia por parte de su pareja; para entender esta problemática, que afecta a gran parte de la población del país, es útil considerar diversos factores desde la perspectiva de los autores, que se pueden clasificar en tres categorías: factores individuales, factores sociales y factores culturales.

Dentro de los factores individuales que influyen en la violencia contra la mujer, la edad es un aspecto significativo, los testimonios recopilados indican que muchas jóvenes que se comprometen o comienzan a vivir en pareja lo hacen como una forma de escapar de sus hogares, esto las lleva a convertirse en

madres a una edad temprana, generando una dependencia emocional considerable debido a la carga de tener varios hijos. Según el Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH, 2000), citado por (Condori, 2010), el maltrato hacia las mujeres se presenta en todas las edades. No obstante, se observa que el grupo etario más afectado es el de 30 a 39 años, seguido por las mujeres de 20 a 29 años. Posteriormente, están aquellas de 40 a 49 años, luego las de 15 a 19 años, y finalmente, las mujeres mayores de 50 años, esta información resalta la necesidad de abordar la violencia de género de manera integral, considerando las diversas etapas de la vida de las mujeres y las particularidades de cada grupo etario.

Los factores sociales juegan un papel fundamental en la violencia contra la mujer, ya que esta problemática es un claro reflejo de la desigualdad social y económica presente en la sociedad, como señala (Condori, 2010). Esta forma de violencia no se limita a un estrato social específico, sino que se manifiesta en todas las clases, evidenciando que no hay distinciones significativas en términos de raza, nivel educativo, situación económica o religión. Además, la violencia se perpetúa a lo largo de las generaciones, convirtiéndose en una práctica arraigada en la dinámica familiar que afecta a los nuevos hogares; así, este ciclo vicioso se mantiene, creando un entorno en el que la violencia se normaliza y se acepta como parte de las relaciones interpersonales; es crucial abordar estos factores sociales para poder romper el ciclo y trabajar hacia un futuro en el que se garantice la equidad y la seguridad para todas las mujeres.

Las mujeres que enfrentan dificultades económicas tienden a recurrir a las entidades públicas para obtener asistencia; esto se traduce en una mayor representación en las estadísticas de violencia, ya que suelen sentir menos temor de compartir las agresiones sufridas, considerándolas una parte normal de su vida cotidiana; en contraste, aquellas con mayores recursos suelen buscar ayuda a través de entidades privadas, lo que crea limitaciones en el acceso a información sobre sus casos, dado que estas organizaciones suelen mantener

políticas que impiden la divulgación de datos; por esta razón, sus experiencias rara vez se reflejan en las estadísticas oficiales. Además, es fundamental tener en cuenta que las mujeres con bajos niveles económicos y educativos enfrentan un alto riesgo de sufrir violencia; su aislamiento del entorno social les dificulta buscar ayuda, perpetuando así su vulnerabilidad; esto resalta la necesidad de desarrollar políticas más inclusivas y accesibles, que no solo reconozcan la violencia en todas sus formas, sino que también brinden un apoyo real y tangible a todas las mujeres, independientemente de su situación socioeconómica.

En lo que respecta a los factores culturales, se puede afirmar que estamos inmersos en una cultura que normaliza la violencia, esta realidad crea la percepción de que la única manera de abordar un conflicto o una discrepancia es a través de la agresión, dejando de lado otras alternativas más pacíficas y constructivas, la falta de conocimiento sobre cómo modificar esta conducta refuerza este ciclo de violencia, dificultando la búsqueda de soluciones no violentas.

Este fenómeno se acentúa especialmente en las áreas empobrecidas, donde diversos factores, como la migración, propician un intercambio cultural entre distintas regiones; en este contexto, (Condori, 2010) señala que existen varios elementos culturales que afectan negativamente a las mujeres. Para entender cómo se origina la violencia, es fundamental analizar los procesos de aprendizaje de valores y roles que nuestra sociedad impone, ya que estos limitan a los niños en su desarrollo personal; por otro lado, las niñas son educadas para aceptar el sometimiento y la obediencia hacia el poder masculino, esta dinámica no solo perpetúa la violencia, sino que también restringe el potencial de las futuras generaciones, lo que requiere una reflexión profunda sobre la educación y los valores que se transmiten en los hogares y la comunidad.

Según los hallazgos de (Condori, 2010) las mujeres que provienen de hogares donde se experimentó violencia física y psicológica tienden a

encontrarse con parejas agresivas en su vida adulta; esta situación provoca que muchas víctimas no busquen ayuda, ya que perciben la violencia como algo inherente a su existencia que deben aceptar.

Asimismo, los estudios sobre la dinámica matrimonial revelan que las parejas reproducen los roles y comportamientos que observaron durante su infancia; como resultado, se manifiestan sentimientos de celos, envidia y dependencia, además de una lucha interna por el deseo de controlar a su pareja. Este ciclo de violencia se ve reforzado por los patrones familiares internalizados desde una edad temprana, lo que lleva a la víctima a someterse a su agresor, replicando así el modelo familiar aprendido en su niñez, esta perpetuación de la violencia sugiere la necesidad de un enfoque más integral en la educación y el apoyo a las víctimas, para romper con este ciclo dañino y fomentar relaciones saludables.

Moser y Shrader (2000) citado por (Condori, 2010) indican que las personas que provienen de familias donde se manifiesta la violencia tienden a repetir de manera intencional y continua los patrones que vivieron en su hogar al iniciar una vida amorosa; este comportamiento deja de lado la esperanza de construir una relación basada en el amor verdadero.

Por otra parte, la Ley de Protección frente a la violencia familiar establece medidas destinadas a salvaguardar la integridad de las víctimas y prevenirles daños adicionales; sin embargo, el hecho de que no se impongan sanciones efectivas por el incumplimiento de dichas medidas permite al agresor actuar con impunidad, reproduciendo actos de violencia hacia su pareja. Las víctimas de violencia familiar se enfrentan a diversas agresiones, que incluyen no solo ataques físicos, sino también abusos psicológicos y sexuales, lo que subraya la necesidad de implementar mecanismos más efectivos que protejan a las personas afectadas y disuadan a los agresores de continuar con sus conductas violentas.

2.2.1.2. Clases de reincidencia

Pueden establecerse distintas clases de reincidencia según el aspecto considerado, ya se trate de distintos tipos de infracciones, la temporalidad y el cumplimiento e incumplimiento de la pena. En cuanto a la ejecución de la pena: es decir, se haya ejecutado o no la pena, la reincidencia puede ser de dos tipos: ficticia o real.

- Reincidencia real: Una real reincidencia se produce cuando el delincuente comete un nuevo delito, pero después de haber cumplido una pena anterior.
- Reincidencia Ficticia: La reincidencia ficticia se produce cuando se comete otra, después de no haber cumplido la pena de un delito.

Sobre esta clasificación se han dado muchas opiniones y así por ejemplo diré que en la antigüedad era necesario cumplir la sentencia para que hubiera reincidencia. Carrara nos dice: “Para ser reincidente no basta haber sido ya condenado, sino haber cumplido estrictamente la pena”.

En cuanto a la naturaleza de los delitos que dan origen a la reincidencia, ésta puede ser: específica y genérica.

- Reincidencia Específica: Esta es la reincidencia específica si el delincuente reincide en un nuevo delito similar al anterior.
- Reincidencia Genérica: Estaremos hablando de una reincidencia genérica si el infractor comete un delito nuevo del anterior por el que fue condenado.

2.2.1.3. Dimensiones de la reincidencia del agresor

2.2.1.3.1. Agresión física

Se define como cualquier tipo de daño corporal causado por una persona a otra; esto incluye golpes, mordeduras, quemaduras y otras acciones capaces de provocar lesiones. Además, este tipo de agresión implica una crueldad inherente en el trato, ya que se expresa a través de diversas formas de maltrato físico. Esto no solo resulta en daños visibles y tangibles, sino que también refleja la intención deliberada del agresor de infligir sufrimiento; el daño puede manifestarse a través de empujones, patadas, golpes y el uso de objetos contundentes o cortantes. Este comportamiento violento no solo afecta la integridad física de la víctima, sino que también puede tener profundas repercusiones emocionales y psicológicas, lo que resalta la gravedad de este fenómeno en nuestras sociedades.

2.2.1.3.2. Agresión psicológica

La agresión psicológica no se limita a una única conducta, sino que abarca un amplio espectro de comportamientos que implican una forma de daño psicológico. Esta agresión se traduce en un menoscabo interno que afecta la moral y la autoestima de la persona agredida; por lo tanto, se manifiesta a través de acciones como insultos, humillaciones, persecuciones y hostigamientos. Este tipo de violencia puede surgir en diversas situaciones, generando un impacto profundo y duradero en la salud mental del individuo. Además, las prohibiciones y la manipulación emocional son herramientas que el agresor utiliza para mantener el control, creando un ambiente de miedo y dependencia que dificulta la recuperación y el empoderamiento de la víctima. En consecuencia, el sufrimiento causado por estas agresiones puede ser igualmente devastador que las lesiones físicas, afectando no solo la percepción que la víctima tiene de sí misma, sino también sus relaciones interpersonales y su bienestar general.

2.2.1.3.3. Agresión sexual

La violencia sexual se caracteriza por la imposición de relaciones sexuales mediante la fuerza; esta forma de agresión abarca una amplia gama de actos, desde la negativa a satisfacer las necesidades afectivas y sexuales de la víctima hasta la coerción para participar en actividades sexuales no deseadas, incluyendo la violación. Estos comportamientos representan una de las manifestaciones más graves de violencia en sociedades como la nuestra, donde la falta de respeto por la autonomía sexual de las personas es alarmante. Es importante señalar que la violencia sexual no solo afecta a las parejas o exparejas, sino que también impacta a los menores que conviven en el entorno familiar, creando un ciclo de abuso que perpetúa el sufrimiento. Esta situación revela la necesidad urgente de abordar y erradicar la violencia sexual en todas sus formas, promoviendo la educación y el respeto por los derechos humanos para construir un entorno más seguro y equitativo.

2.2.2. Variable Dependiente: Medidas de protección

El derecho de las mujeres a vivir sin violencia es un derecho esencial, respaldado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la “Convención de Belem do Pará”, la cual en su artículo 3 establece que toda mujer tiene derecho a estar libre de violencia en cualquier etapa de su vida y en todos los ámbitos. Esto implica que deben ser respetadas y valoradas en su totalidad, sin que los estereotipos de género ni las prácticas sociales o culturales que las menoscaban tengan cabida.

Asimismo, la Constitución de nuestro país consagra sus derechos a la vida, así como a la integridad moral, física y psíquica. La familia y el hogar deberían ser el primer refugio de protección para estas mujeres; sin embargo, es crucial establecer mecanismos claros que aseguren que, ante la vulneración de estos derechos fundamentales, se puedan realizar denuncias ante la autoridad competente, ya sea la policía, la fiscalía o un tribunal, para

que un juez especializado tome las medidas de protección necesarias. Este proceso es vital para garantizar que las mujeres reciban el apoyo y la protección que merecen, y para fomentar una sociedad más justa e igualitaria.

Las medidas de protección deben adaptarse a la naturaleza específica de cada caso, ya que esta puede variar con el tiempo; además, deben fundamentarse en los principios y planteamientos establecidos por la Ley N° 30364. Esta ley tiene como propósito implementar mecanismos efectivos para la prevención, protección y atención de las víctimas, garantizando también la indemnización por los daños sufridos, la adecuada aplicación de estas medidas es esencial para proporcionar un entorno seguro y justo, que respete y proteja los derechos de las personas afectadas por la violencia.

2.2.2.1. Naturaleza jurídica

Las medidas de protección son un tipo de protección de emergencia o protección preventiva, destinadas a proteger y proteger la integridad de la víctima, y las acusaciones de violencia en su contra, sus argumentos son suficientes para que el juez de familia las emita. Las medidas de seguridad son suyas, y no debe intentar o desencadenar otras medidas para evitar que suceda o falle, porque las medidas de seguridad no incluyen las medidas de protección, la protección esperada requiere un alto nivel de evidencia que genera más dudas la probabilidad del evento.

Las medidas de protección son medidas de autodefensa para la protección de la víctima de una manera, por lo que es a corto plazo, rápido, y termina el hecho que lo provocó.

(...) sin embargo, los dos no son del mismo origen. Sin embargo, las medidas de protección deben ser tomadas en un plazo breve en el Juzgado de Familia, y la forma de juicio oral debe estar dirigida a la

prevención del “acuerdo y reconciliación de las personas muertas por crueldad” (Ley N° 30364).

La gestión de las medidas de protección no depende de que se haya presentado una denuncia por violencia; este proceso se activa cuando el Juzgado de Familia envía el caso al Ministerio de Estado para su correspondiente investigación; así, la concesión de una medida de protección no implica que la denuncia de violencia esté directamente vinculada a la naturaleza de la responsabilidad penal; la finalidad de estas medidas es fortalecer la credibilidad de la persona denunciante; por ende, su procesamiento se realiza de manera ágil e independiente. En este sentido, la determinación de la responsabilidad penal de la persona acusada de hostigamiento seguirá el procedimiento establecido por las leyes del sistema penal, asegurando así un enfoque justo y acorde a la normativa vigente.

2.2.2.2. Dimensiones de las medidas de protección

La Ley 30364 establece varios lineamientos que son relevantes para esta investigación; entre ellos, se destacan las disposiciones más significativas que se detallan a continuación:

2.2.2.2.1. Resolución judicial

La resolución judicial representa la decisión emitida por una autoridad competente, a través de la cual se establecen las medidas de protección que se aplicarán, basándose en los resultados de la ficha de valoración de riesgo correspondiente a las víctimas, la cual se activa al momento de presentar la denuncia. (Consejo General del Poder Judicial, 2019)

Según lo estipulado en la Ley 30364, cualquier persona que sea víctima de violencia, así como la defensoría del pueblo

o cualquier individuo que sea testigo de actos de violencia física, sexual, psicológica o económica contra un familiar, tiene el derecho de presentar una denuncia; es importante señalar que los profesionales de la educación y la salud están obligados a denunciar cualquier caso de violencia que conozcan en sus diferentes modalidades.

La denuncia puede realizarse sin la necesidad de presentar el DNI, y se permite tanto de forma verbal como escrita, además, no es imprescindible contar con la asistencia de un abogado, un aspecto que no es ampliamente conocido o aplicado por la Policía Nacional del Perú; entre las entidades donde se puede presentar la denuncia, se incluyen:

- **La Policía Nacional del Perú (PNP)**

La PNP es la institución encargada de recibir y registrar las denuncias en el Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL), así como en otros formatos; esta puede ser presentada de forma verbal o escrita, y posteriormente, la PNP tramita la denuncia para solicitar el examen pericial correspondiente. En un plazo máximo de 24 horas tras la presentación de la denuncia, la Policía debe elaborar y enviar un informe tanto a la Fiscalía Penal como al Juzgado de Familia, especificando que la denuncia ha sido entregada a la Fiscalía.

- **El Poder Judicial-Juez**

Las denuncias en el ámbito del Poder Judicial pueden ser interpuestas a través de los Juzgados de Familia, Juzgados Mixtos, Juzgados de Paz Letrados o Juzgados de Paz; además, pueden ser presentadas por la Fiscalía de Familia o

la PNP. En este contexto, el Juzgado de Familia tiene la responsabilidad de aplicar la Ficha de Valoración de Riesgo, utilizando un equipo multidisciplinario que elabora un informe para el Juez, quien decide sobre la medida de protección más adecuada para la víctima. Posteriormente, se convoca a una audiencia para emitir las medidas de protección y dar inicio al proceso de investigación correspondiente.

- **El Ministerio Público-Fiscalía**

Cuando la denuncia es presentada ante la Fiscalía de Familia, la Fiscalía Penal o cualquier entidad equivalente, se procede a utilizar la ficha de valoración de riesgo; este instrumento permite recoger la información necesaria sobre la víctima, lo cual es crucial para determinar el nivel de riesgo en el que se encuentra. Posteriormente, la Fiscalía coordina la realización de los exámenes y diligencias pertinentes, enviando la información recopilada al Juzgado de Familia dentro de un plazo de 24 horas tras la denuncia; este juzgado será el encargado de evaluar y establecer las medidas de protección que se otorgarán a la(s) víctima(s). Es importante destacar que este proceso también es llevado a cabo por la Fiscalía Penal, la cual envía su informe a la Fiscalía de Familia y viceversa.

Asimismo, las medidas de protección que se implementan son registradas en un sistema informático a nivel nacional y se comunican al Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, tal como señala el (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018).

En este registro se incluyen datos personales de la víctima, tales como nombres, apellidos, número de DNI, edad, sexo, así como información de contacto como números telefónicos y correo electrónico; también se recogen los datos del agresor, la composición familiar, la información del juzgado que otorgó las medidas, el tipo de violencia cometida y cualquier otra información relevante y necesaria.

Con respecto a la vigencia de las medidas de protección, el Artículo 23 de la Ley 30364 establece que su duración es válida hasta que el juez emita una sentencia o la denegación de la misma, la cual puede surgir por la falta de fundamentos que respalden la impugnación del agresor; sin embargo, la Ley 30862 indica que la vigencia se mantiene hasta que se emita una orden judicial que la deje sin efecto, especificando también que estas medidas tienen validez a nivel nacional, lo cual es fundamental para garantizar la protección de las víctimas (La Ley - El Ángulo Legal de la Noticia, 2018).

2.2.2.2.2. Requerimiento judicial

El derecho de apelar el dictamen de las medidas de protección recae tanto en la víctima como en el agresor, quienes disponen de un plazo de tres días para presentar dicha apelación; en el caso de que la víctima sea un menor de edad, la responsabilidad de realizar esta apelación recae en los servicios de asistencia jurídica gratuita, así como en la Fiscalía de Familia o Mixta. Es importante señalar que si el agresor no se presenta en la audiencia, el plazo para interponer la apelación se cuenta a partir del momento en que recibe la notificación que detalla las medidas de protección impuestas.

El procedimiento para llevar a cabo estas apelaciones se establece de la siguiente manera: primero, se debe presentar la notificación que autoriza la apelación dentro del plazo previamente mencionado; posteriormente, el Juzgado de Familia tiene la obligación de registrar en el cuaderno de apelaciones lo que se haya presentado, pero esto solo es necesario en determinadas circunstancias. Luego, la víctima recibirá una notificación informándole sobre la asistencia jurídica y defensa pública a la que tiene derecho en caso de no contar con asesoría legal.

A los cinco días, el auxiliar jurisdiccional es responsable de remitir el cuaderno de apelaciones, señalando la fecha en que fue enviado a la instancia superior correspondiente; en esta etapa, tanto el demandado como el demandante serán informados de que los autos están listos para su resolución. Finalmente, la resolución definitiva deberá ser emitida en un plazo de cinco días, y dentro de 48 horas posteriores a esto, la Fiscalía Superior emitirá su dictamen, garantizando así el adecuado seguimiento del proceso (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018)

2.2.2.2.3. Sanción

La ejecución de las medidas de protección recae en el Juzgado de Familia, que tiene la responsabilidad de notificar a la Policía Nacional del Perú, quien se encargará de monitorear dichas medidas. Además, este juzgado debe informar a las diversas instituciones, servicios y programas del estado sobre las protecciones sociales implementadas para garantizar la seguridad de las víctimas.

La Policía Nacional del Perú, a su vez, tiene el deber de comunicar al Juzgado de Familia de forma periódica y oportuna el estado de cumplimiento de las medidas de protección; las entidades estatales, por su parte, deben remitir un informe con las recomendaciones pertinentes en un plazo de cinco días después de haber tomado conocimiento de las medidas adoptadas.

Es importante destacar que solo el Juzgado de Familia tiene la autoridad para ejecutar directamente las medidas de protección, especialmente en lo que respecta a la elaboración de un inventario de bienes. La evaluación y decisión sobre la variación o continuidad de estas medidas dependen de este juzgado, que fundamentará sus acciones en los informes proporcionados por la Policía Nacional y las entidades estatales.

Gracias a los avances tecnológicos, el registro de las medidas de protección se ha modernizado, permitiendo que se realice a través de un sistema informático a nivel nacional. Asimismo, tanto la Policía Nacional como el Poder Judicial comparten información relevante con el Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, que opera bajo la supervisión del MIMP (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2018).

En este contexto, la Policía Nacional lleva a cabo varias acciones para asegurar la efectividad de las medidas de protección, tales como:

- Actualizar mensualmente el mapa gráfico y georreferencial;

- Desarrollar un plan que contemple la ejecución de las medidas de protección para las víctimas, así como informar al Juzgado de Familia y realizar el seguimiento correspondiente;
- Identificar la residencia de la víctima y llevar a cabo entrevistas directas para informarle sobre las medidas de protección y el número telefónico al que puede comunicarse en caso de emergencia; en situaciones que involucren a menores de edad, adultos mayores o personas vulnerables, esta entrevista se realizará con el tutor de la víctima;
- Informar al demandado o agresor sobre las medidas de protección impuestas;
- Realizar rondas de supervisión aleatorias y visitar a las víctimas para evaluar su situación, elaborando posteriormente un parte de ocurrencia según corresponda.

Finalmente, es fundamental que se brinde socorro inmediato comunicando al Juzgado de Familia ante cualquier aviso de actos de violencia o cuando las víctimas se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

2.2.2.3. Contexto de la variable dependiente: Violencia Familiar

Si hablamos de violencia familiar, debemos primero resolver conceptos del término violencia, que se refiere a la condición de la persona humana, que va asociado en su mayoría a la agresión física de una persona a otra o a un grupo; y esta debe causar lesiones, así como daños psicológicos y hasta la muerte, siendo identificado como el comportamiento deliberado que provoca en la persona generar algún daño a otros. Puede haber sido aprendido de aquella persona que vio y vivió contenidos de violencia en su

etapa de crecimiento sea en el hogar o la escuela, y/o la misma sociedad que hace adoptar comportamientos inadecuados. (Urbano San Martín & Rosales Tuya, 2015)

Entonces podemos ahora si definir la violencia familiar como una problemática en la sociedad, que cada día aumenta su porcentaje, siendo familias de cualquier “status social”, donde hay un integrante dentro de la familia que ejerce la violencia para tener poder sobre los demás que la conforman, que se pueden ejercer de forma emocional, física y sexual; así también se puede desenvolver por problemas financieros, entre otros. (Urbano & Rosales, 2014)

Las personas que desarrollan este comportamiento agresivo son aquellos que se ponen una máscara para la sociedad que se identifican como personas sociales y respetuosas, guardando ciertos impulsos ante el exterior. Se ha visto que el comportamiento violento se da en mayoría de casos de hombres contra las mujeres, como sometimiento y autoridad que quiere el hombre. (Urbano & Rosales, 2014)

Asimismo, se pudo reconocer las causas por las cuales se genera la violencia familiar que no justifica su accionar, pero sirve para su reconocimiento y son los siguientes: (Urbano & Rosales, 2014)

2.2.2.3.1. Entre quiénes se produce la violencia familiar

La violencia familiar será definida como aquella acción u omisión que acarree un perjuicio o daño psicológico y/o físico, sin necesidad de generar lesiones, y se amenace la integridad de una persona en reiteradas oportunidades, asimismo como la violencia sexual que se ocasione entre: (Arriola, 2013)

- Cónyuges y ex cónyuges

- Ascendientes (padres, abuelos)
- Descendientes (hijos, nietos)
- Parientes colaterales (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad)
- Personas que conforman y habitan en hogar formando lazos familiares.

Personas que tienen hijos en común (independientemente si conviven o no)

2.2.2.3.2. Dimensiones de la violencia familiar

2.2.2.3.2.1. Integridad física

Es aquella acción que será ejecutada por una persona que desee ocasionar un daño a un integrante de su familia, con el uso de la fuerza física con impulsos violentos como; patadas, jalones, rasguños, mordeduras, entre otros, o que utilice algún arma que pueda causar un daño en la otra persona, que se identifiquen como lesiones (externas o internas, hasta ambas). (Ministerio de Salud, 2000)

2.2.2.3.2.2. Integridad psicológica

Es aquella acción u omisión ejercida por un integrante del vínculo familiar que ocasione daños de autoestima, identidad o con el desarrollo psico-emocional de otro integrante, buscando el control hacia esa persona y aislándolo de otras personas, mediante manipulación y/o amenazas. (Ministerio de Salud, 2000)

2.2.2.3.2.3. Integridad sexual

Es aquella acción que será ejecutada por un integrante del entorno familiar, por el uso de fuerza física, amenaza o intimidación

hacia el otro integrante realizándolo contra su voluntad (o sin conciencia del hecho), teniendo placeres sexuales, acoso, incesto, o con la misma pareja. (Ministerio de Salud, 2000)

2.3. Definición de conceptos

- **Agresión:** Este término se refiere a la acción y efecto de agredir, englobando cualquier conducta que tenga como objetivo causar daño físico o psicológico a otra persona (Barrera, 2023); es, por tanto, un comportamiento que puede manifestarse de diversas maneras, ya sea a través de ataques directos o conductas que menoscaban la integridad del individuo afectado.
- **Agresor:** La figura del agresor se define como aquella persona que ejerce hostilidad en su entorno familiar o social, llevando a cabo actos de violencia que generan daño a los demás; es alguien que, al ejercer su poder sobre otros, infringe derechos y bienestar, provocando sufrimiento físico y emocional en sus víctimas.
- **Autoridad:** Este concepto se refiere a la capacidad que tiene una persona para dirigir y hacer cumplir las obligaciones que le han sido encomendadas, esperando recibir obediencia de quienes están bajo su mando; además, implica la facultad de tomar decisiones y llevar a cabo acciones en virtud de su posición, lo que le confiere un papel significativo en el mantenimiento del orden y la jerarquía.
- **Consentimiento:** se entiende como la acción mediante la cual una persona aprueba, de forma voluntaria, una situación o condición específica; implica una actitud de condescendencia, ya que permite o tolera la existencia de determinada circunstancia, lo que puede tener implicaciones en contextos de relación y dinámica interpersonal.
- **Expedientes:** Es una colección de documentos que pueden corresponder a una serie de actuaciones de carácter judicial o administrativo, que tiene un procedimiento fijo y en donde se añade las distintas actuaciones procesales.

- **Familia disfuncional:** Cualquier familia que no proporcione lo que los niños necesitan para crecer sanos (tanto física como emocionalmente) y felices. Que exista una perturbación en el funcionamiento o función correspondiente. Cuando esta calificación se aplica a la familia, habla exactamente de lo mismo: una familia que no cumple con sus propias funciones, una familia disfuncional. (Peña, 2023)
- **Humillación:** Se refiere a aquella experiencia en donde se hiere la autoestima de una persona con el fin de que se sienta en vergüenza consigo mismo y ante los demás, que generalmente se da mediante la tortura psicológica que termina en sufrimiento, ira y resentimiento, además de un menoscabo hacia la dignidad de la persona. (Molina, 2018)
- **Inferioridad:** Se refiere a un estado emocional que surge en relación con otras personas, a menudo como resultado de experiencias de sometimiento u obediencia; esta sensación puede dificultar el desarrollo tanto emocional como psicológico del individuo, manifestándose, por ejemplo, en la incapacidad de tomar decisiones, donde la persona no se siente capacitada para ejercer su juicio o expresar sus deseos de manera asertiva.
- **Factores de riesgo:** Cualquier característica o circunstancia identificable de una persona o grupo de personas que se sabe que está asociado con una mayor probabilidad de desarrollar, desarrollar o tener un mayor riesgo de enfermedad. (Senado, 1999)
- **Género:** Se refiere a los roles, cualidades y oportunidades que la sociedad considera apropiados para hombres, mujeres, niños, niñas y personas con identidades no binarias.
- **Intervención judicial:** Cuando un juez interfiere en el funcionamiento o la estructura de una organización al designar a una persona que lo ha autorizado para desempeñar las funciones que le han sido asignadas.
- **Legislación:** La podemos definir como un cuerpo de leyes o normas de un Estado elaboradas mediante la Constitución, decretos o resoluciones, y en donde se expresa la voluntad del legislador, lo que le otorga un carácter formal. (Rubio, 2013)

- **Prevención:** Podemos definirla como el conjunto de todas las medidas adoptadas o previstas en una situación específica, con el fin de atenuar, reducir o detener una consecuencia no deseada.
- **Problema social:** Es una condición que obstaculiza el desarrollo o progreso de cualquier comunidad o Estado, y al ser de asunto público, el estado tiene el deber y la obligación de solucionar estos problemas a través de acciones de gobierno.
- **Seguridad:** Se considera como una situación en la que las amenazas y condiciones que puedan causar daño físico, psíquico o material a las personas y a la sociedad en su conjunto no existen, o si existen, estas se encuentran en un nivel bajo. (Dávila, 2014)
- **Víctima:** Se entiende como aquella persona que sufre daño por culpa ajena o por causa fortuita y en el ámbito jurídico viene a ser aquel sujeto pasivo del delito a quien se le han violentado sus derechos.
- **Violencia:** Algunos estudiosos argumentan que el término violencia tiene sus raíces en la noción de fuerza, vinculándose a acciones como violentar, forzar o violar; en este sentido, la violencia implica siempre la aplicación de la fuerza con el objetivo de causar daño. Por otro lado, hay quienes definen la violencia como el acto de ejercer esa fuerza para coaccionar a alguien, llevándolo a actuar en contra de su propia voluntad; así, a pesar de las diferentes interpretaciones, el Diccionario de la Real Academia Española lo resume indicando que la violencia se refiere a cualquier acción violenta o que contradice el modo natural de actuar.
- **Violencia familiar:** Se entiende como la acción o la falta de acción de un integrante de una familia en contra de otro, la cual provoca un daño, ya sea físico o psicológico, que puede ser temporal o permanente; este tipo de conductas impactan o pueden impactar la integridad y la salud del afectado. (Arriola, 2013)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Variables de operacionalización

3.1.1. Identificación de la variable independiente y dependiente

Tabla 1

Identificación de la variable independiente y dependiente

REINCIDENCIA DEL AGRESOR	
Dimensiones	Indicadores
Agresión física	<ul style="list-style-type: none"> - Contacto físico - Jalones - Rasguños - Mordeduras - Patadas
Agresión psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Humillaciones - Insultos - Manipulación - Amenaza
Agresión sexual	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso verbal - Coacción - Presión social
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Dimensiones	Indicadores
Capacidad de respuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Riesgo mayor - Respeto por los agresores - Efectividad - Imparcialidad

Implementación de medidas	<ul style="list-style-type: none"> - Actos anteriores - Programas de incidencia política - Valoración de riesgo - Reparación del daño
Protección personal	<ul style="list-style-type: none"> - Resguardo patrimonial - Integridad de la víctima - Impedimento de acercamiento - Prohibición de comunicación

Fuente: *Elaborado por el investigador*

3.1.2. Escala de medición

- Nominal

3.2. Diseño y tipo de investigación

3.2.1. Diseño de la investigación

La investigación se fundamenta en un enfoque cuantitativo, el cual se centra en la recolección de datos para validar hipótesis mediante el uso de mediciones numéricas y análisis estadísticos; este enfoque permite construir modelos de comportamiento y evaluar diversas hipótesis (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2020).

Asimismo, se opta por un diseño no experimental, dado que esta investigación no implica la manipulación de las variables en cuestión; en lugar de eso, se enfoca en la observación de ambas variables dentro de su contexto natural.

3.3. Tipo de investigación

Corresponde a una indagación básica, de naturaleza descriptivo, su objetivo es determinar las características, rasgos y perfiles de individuos, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se esté analizando. Es decir, pretenden medir o recopilar información únicamente

sobre los conceptos o variables con los que se relacionan, de forma independiente o conjunta, es decir, no pretenden mostrar cómo se relacionan (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2020).

3.4. Población y muestra de estudio

3.4.1. Población

Se encuentra conformado por 300 expedientes del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, y, por consiguiente, 300 víctimas y/o denunciantes, dato obtenido del reporte de carga procesal anual del EJE-Poder Judicial de la CSJ Tacna, al que se tuvo acceso de manera directa producto de la labor desempeñada en el mismo.

3.4.2. Muestra

Para deducir la muestra de una población determinada se realiza el reemplazo de valores conforme se detalla. Asimismo, se tiene el resultado de la muestra del total sobre la revisión es de 169 expedientes del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, y de 169 personas víctimas y/o denunciantes. En relación a los criterios de inclusión y exclusión de muestra los mismos serán aleatorios a conveniencia del autor.

Para determinar la muestra, se usará la fórmula del muestreo probabilístico, siendo el que a continuación se presenta:

$$n = \frac{(Z)^2(P)(Q)(N)}{(E^2)(N - 1) + (Z)^2(P)(Q)}$$

Debiendo tenerse en consideración lo siguiente:

- n : Corresponde a la muestra
- Z : Distribución normal estándar (1.96)
- E : Error de estimación (0.05)
- P : Posibilidad estimada de manifestación (0.5)

- Q : Posibilidad estimada de no manifestación (0.5)
N : Población del Tercer Juzgado de Familia de Tacna
(300 expedientes y víctimas)

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(300)}{(0.05)^2(300 - 1) + (1.96)^2(0.5)(0.5)}$$

n = 169

3.5. Ámbito y tiempo social de la investigación

El estudio se llevará a cabo en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, el tiempo estimado será de seis meses a partir de la aprobación del proyecto de tesis.

3.6. Procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Procedimientos

El objetivo principal de la recopilación de información es resolver problemas que surgen en la creación de los problemas. Para este propósito, el procedimiento a utilizar es de recopilación de información a partir de la encuesta misma que será de forma individual y se proporcionará información sobre el propósito del estudio. Después de que se haya recopilado la información, seguirá el procesamiento y análisis de la información.

3.6.2. Técnicas

Incluyen la identificación, recopilación y análisis de documentos relevantes para los hechos o el contexto en estudio.

- Encuesta: se realizará a las víctimas y/o denunciantes de los expedientes del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de

Justicia de Tacna, podrán se realizarán de forma presencial o virtual (Internet).

3.6.3. Instrumentos

Mecanismos que utilizan los investigadores para recopilar y registrar información: formularios, pruebas, test, escalas de opinión y listas de verificación. Técnica de guías de métodos, puede haber diferentes técnicas de recolección de información, pero no varios métodos, no validados. Para el presente proyecto se utilizará:

- Cuestionario: se utilizará el cuestionario a fin de obtener información necesaria que coadyuve a la investigación planteada, mismos que es de creación original por el tesista.

3.7. Procedimiento, presentación, análisis e interpretación de los datos

Los hallazgos recabados a partir de la ejecución de los procedimientos, técnicas e instrumentos de recolección de datos serán analizados, interpretados y presentados en base al siguiente detalle:

Sobre la presentación de los resultados, esta información se presentará en forma de cuadros y gráficos estadísticos todo ello basado en estadística descriptiva e inferencial, presentándose y utilizándose tablas de distribución de frecuencias. Asimismo, en el uso de la misma se tendrá en cuenta la estadística no paramétrica con un nivel de significancia del 5% (0.05), con sus respectivas gráficas y explicaciones por cuadro en específico.

Sobre el análisis de los resultados, los mismos serán analizados en base a los datos obtenidos de la recolección de información con la aplicación de cuestionario, y se realizará una comparación entre los datos obtenidos con los antecedentes de estudio, las hipótesis planteadas y la relación existente entre las variables planteadas para el presente estudio y si la relación entre ellas reviste

especial importancia y relevancia en el estudio del fenómeno de la violencia familiar.

Sobre la interpretación de los datos, los mismos se realizarán por parte del tesista a partir de la verificación de los resultados obtenidos, confrontados con la hipótesis planteada, así como tomando en cuenta los antecedentes de la investigación y los problemas identificados.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Presentación De Resultados

4.1.1. Confiabilidad del instrumento

La fiabilidad del cuestionario fue evaluada usando el coeficiente Alpha de Cronbach, que mide la consistencia interna del instrumento. Un valor alto indica que los ítems están correlacionados y miden el mismo constructo, mientras que un valor bajo sugiere problemas en los ítems o su alineación con el tema central. Este coeficiente es clave para asegurar que los resultados sean precisos y reproducibles, lo que garantiza la validez del estudio y la confiabilidad de las conclusiones.

Tabla 2.
Escala de Alpha de Cronbach

COEFICIENTE	INTERPRETACIÓN
Menos de 0.6	Inaceptable, baja consistencia interna
> 0.6 a 0.7	Aceptable, para propósitos exploratorios
> 0.7 a 0.8	Bueno, para propósitos de investigación
> 0.8 a 0.9	Muy bueno, adecuado para investigación
Más de 0.9	Excelente, consistencia interna excepcional

Fuente: *George & Mallery (2003)*

Para evaluar la confiabilidad de las variables estudiadas, se empleó el software estadístico SPSS versión 26, garantizando que se consideraran todos los componentes relevantes. Los resultados obtenidos proporcionaron los siguientes coeficientes:

4.1.1.1. De la variable: Reincidencia del agresor

Tabla 3.

Coeficiente de confiabilidad de la variable "Reincidencia del agresor"

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	13

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis interpretativo:

La Tabla 3 presenta un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.903, lo cual, conforme a los rigurosos estándares de fiabilidad expuestos en la Tabla 2, indica que la consistencia interna del instrumento utilizado para evaluar la variable "Reincidencia del agresor " es calificada como "Excelente". Este nivel de fiabilidad sugiere que las mediciones obtenidas son consistencia interna excepcional, proporcionando una sólida base para la validez de los resultados del estudio.

4.1.1.2. De la variable: Medidas de protección

Tabla 4.

Coeficiente de confiabilidad de la variable "Medidas de protección"

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,799	14

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis interpretativo:

La Tabla 4 presenta un coeficiente de Alfa de Cronbach de 0.799, lo cual, conforme a los rigurosos estándares de fiabilidad expuestos en la Tabla 2, indica que la consistencia interna del instrumento utilizado para evaluar la variable " Medidas de protección" es calificada como "Bueno". Este nivel de fiabilidad sugiere que las mediciones obtenidas son adecuadas para investigación, proporcionando una sólida base para la validez de los resultados del estudio.

4.1.2. Validez de contenido de los instrumentos

4.1.2.1. Validez de contenido de la variable “Reincidencia del agresor”

El cuestionario utilizado para medir la variable " Reincidencia del agresor " ha sido sometida a un riguroso proceso de validación de contenido, realizado por tres (03) expertos. Las evaluaciones detalladas de estos especialistas se encuentran en el Anexo 03 de este estudio. Adicionalmente, los resultados de la validación del instrumento se presentan en la tabla a continuación:

Tabla 5.

Resultados de la valoración de los expertos al instrumento correspondiente a la variable: Reincidencia del agresor

INDICADORES	CRITERIOS	1ER EXP.	2 DO EXP.	3CER EXP.
1.CLARIDAD	Los ítems están redactados de manera clara y sencilla.	3	5	4
2.OBJETIVIDAD	Los indicadores están expresados en términos de conductas observables y cuantificables.	3	5	5
3.PERTINENCIA	El instrumento está diseñado para obtener datos que sean relevantes para los objetivos planteados en la investigación.	4	5	4
4.ORGANIZACIÓN	La encuesta presenta una estructura lógica y organizada.	3	5	5
5.SUFICIENCIA	La encuesta considera una cantidad y calidad suficiente de aspectos para evaluar.	4	5	4
6.INTENCIONALIDAD	La encuesta está diseñada específicamente para valorar aspectos relacionados con las estrategias científicas.	3	5	5
7.CONSISTENCIA	La encuesta está respaldada por fundamentos teóricos-científicos sólidos.	4	5	4

8. COHERENCIA	Existe una coherencia interna entre el problema de investigación, los objetivos, las hipótesis, las variables, las dimensiones y los indicadores.	3	5	5
9. METODOLOGÍA	La metodología de investigación propuesta responde de manera efectiva a la finalidad de la investigación y contribuyen al logro de los objetivos planteados.	3	5	4

Fuente: Diseñado con los datos emitidos por los expertos

La distancia de puntos múltiples (DPP) = 2.26

Tabla 6.

Criterios de calificación del cuestionario de la variable: Reincidencia del agresor

RANGO VALORATIVO	INTERVALO	CRITERIOS DE ADECUACIÓN
0.000 - 2.341	/A/	Excelente
2.342 - 4.683	/B/	Considerable
4.684 - 7,025	/C/	Moderada
7,026 - 9,367	/D/	Limitada
9,368- 11.709	/E/	Inadecuada

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Índice de Validación de la variable Reincidencia del agresor = 4.26

Tabla 7.

Índice de validación de la variable Reincidencia del agresor

NUEVA ESCALA	INTERVALO	CRITERIO
0.00 - 1.00	/A/	No aplicable
1.01 - 2.00	/B/	Deficiente
2.01 - 3.00	/C/	Regular
3.01 - 4.00	/D/	Bueno

4.01 - 5.00

/E/

Muy bueno

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Interpretación:

Según los datos mostrados en las Tablas 5 y 6, se evidencia que la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) alcanza un valor de 2.26, situándose dentro del intervalo A, lo cual corresponde a una calificación de "Excelente Adecuación". Este resultado confirma que el cuestionario diseñado para medir la variable "Reincidencia del agresor" ha superado exitosamente la prueba de validez. Adicionalmente, el índice de validación para esta variable se ha cuantificado en 4.26, ubicándose en el intervalo E y siendo clasificado como "Muy bueno", conforme a los criterios establecidos en la Tabla 7.

4.1.2.2. Validez de contenido de la variable: Medidas de protección

El cuestionario utilizado para medir la variable "Medidas de protección" ha sido sometida a un riguroso proceso de validación de contenido, realizado por tres */89(03) expertos. Las evaluaciones detalladas de estos especialistas se encuentran en el Anexo 03 de este estudio. Adicionalmente, los resultados de la validación del instrumento se presentan en la tabla a continuación:

Tabla 8.

Resultados de la valoración de los expertos al instrumento correspondiente a la variable: Medidas de protección

INDICADORES	CRITERIOS	1ER EXPE RTO	2 DO EXPE RTO	3CER EXPE RTO
1.CLARIDAD	Los ítems están redactados de manera clara y sencilla.	4	5	4
2.OBJETIVIDAD	Los indicadores están expresados en términos de conductas observables y cuantificables.	3	5	5
3.PERTINENCIA	El instrumento está diseñado para obtener datos que sean relevantes	4	5	4

	para los objetivos planteados en la investigación.			
4. ORGANIZACIÓN	La encuesta presenta una estructura lógica y organizada.	4	5	5
5. SUFICIENCIA	La encuesta considera una cantidad y calidad suficiente de aspectos para evaluar.	3	5	4
6. INTENCIONALIDAD	La encuesta está diseñada específicamente para valorar aspectos relacionados con las estrategias científicas.	3	5	5
7. CONSISTENCIA	La encuesta está respaldada por fundamentos teóricos-científicos sólidos.	4	5	4
8. COHERENCIA	Existe una coherencia interna entre el problema de investigación, los objetivos, las hipótesis, las variables, las dimensiones y los indicadores.	3	5	5
9. METODOLOGÍA	La metodología de investigación propuesta responde de manera efectiva a la finalidad de la investigación y contribuyen al logro de los objetivos planteados.	3	5	4

Fuente: Diseñado con los datos emitidos por los expertos

La distancia de puntos múltiples (DPP) = 2.19

Tabla 9.

Criterio de calificación del cuestionario de la variable: Medidas de protección

NUEVA ESCALA	INTERVALO	CRITERIOS DE ADECUACIÓN
0.000 -2.400	/A/	Excelente
2.401 - 4,801	/B/	Considerable
4,802 -7.202	/C/	Moderada

7.203 - 9,603

/D/

Limitada

9,604 -12,004

/E/

Inadecuada

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Índice de Validación de la variable Dilaciones de los procesos de alimentos = 4.30

Tabla 10.

Índice de validación de la variable Medidas de protección

NUEVA ESCALA	INTERVALO	SIGNIFICADO
0.00 -1.00	/A/	No aplicable
1.01 - 2.00	/B/	Deficiente
2.01 -3.00	/C/	Regular
3.01 - 4.00	/D/	Bueno
4.01 - 5.00	/E/	Muy bueno

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis interpretativo:

Según los datos mostrados en las Tablas 8 y 9, se evidencia que la Distancia de Puntos Múltiples (DPP) alcanza un valor de 1.25, situándose dentro del intervalo A, lo cual corresponde a una calificación de "Excelente Adecuación" "Este resultado confirma que el cuestionario diseñado para medir la variable "Medidas de protección " ha superado exitosamente la prueba de validez. Adicionalmente, el índice de validación para esta variable se ha cuantificado en 4.30, ubicándose en el intervalo E y siendo clasificado como "Muy bueno", conforme a los criterios establecidos en la Tabla 10.

4.1.3. Análisis de variabilidad de los instrumentos

4.1.3.1 De la variable: Reincidencia del agresor

Tabla 11.

Análisis de variabilidad de la variable: Reincidencia del agresor

Nº	Reincidencia del agresor	Media	Varianza
1	¿Ha experimentado alguna vez un acto de violencia física dentro de su familia?	4.52	0.418
2	¿Considera Ud. ha sido en más de una ocasión víctima de violencia familiar?	4.01	1.512
3	¿Su pareja le ha jaloneado en alguna situación de violencia?	3.79	2.058
4	¿Considera Ud. ha realizado rasguños como defensa ante un hecho de agresión?	3.25	2.509
5	¿Considera Ud. considera las mordeduras un tipo de agresión física en el ambiente familiar?	3.82	1.694
6	¿Considera Ud. ha experimentado patadas en un hecho de violencia familiar?	2.88	2.653
7	¿Considera Ud. ha recibido insultos por parte de su pareja?	4.07	1.423
8	¿Considera Ud. ha sido manipulada por parte de alguien de su entorno familiar y/o pareja para no volver a denunciar hecho de violencia familiar.?	2.93	2.709
9	¿Considera Ud. ha sido víctima de humillaciones por parte de un sexo opuesto?	3.93	1.781
10	¿Considera Ud. considera las amenazas un tipo de violencia psicológica que ocurre dentro del familiar?	3.91	1.784
11	¿Considera Ud. ha experimentado algún tipo de acoso dentro de su entorno familiar?	3.30	2.364
12	¿Considera Ud. ha sufrido coacción en más de una ocasión algún hecho de violencia sexual en su familia?	1.69	1.286
13	¿Considera Ud. ha sido víctima de violencia luego de haber denunciado alguna vez un hecho de violencia ante las autoridades competentes?	3.94	1.556

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis interpretativo:

La Tabla 11 presenta la variabilidad de los 13 ítems que componen el instrumento de medición para la variable "Reincidencia del agresor". Se aprecia una diversidad en los valores de la media y la varianza de las preguntas formuladas. La pregunta 1 exhibe la menor varianza, con un valor de 0.418 y una media de 4.52. En contraste, la pregunta 6 registra la mayor varianza, alcanzando un valor de 2.653 y una media de 2.88. Cabe destacar que las preguntas con mayor variabilidad suelen un impacto positivo en la variable analizada, sugiriendo una mayor capacidad discriminativa y contribuyendo a la robustez del instrumento de medición.

Tabla 12.

Análisis de correlación de la variable: Reincidencia del agresor

Nº	Reincidencia del agresor	Correlación de Pearson
1	¿Ha experimentado alguna vez un acto de violencia física dentro de su familia?	1
2	¿Considera Ud. ha sido en más de una ocasión víctima de violencia familiar?	,457**
3	¿Su pareja le ha jaloneado en alguna situación de violencia?	,470**
4	¿Considera Ud. ha realizado rasguños como defensa ante un hecho de agresión?	,251**
5	¿Considera Ud. considera las mordeduras un tipo de agresión física en el ambiente familiar?	,365**
6	¿Considera Ud. ha experimentado patadas en un hecho de violencia familiar?	,223**
7	¿Considera Ud. ha recibido insultos por parte de su pareja?	,430**
8	¿Considera Ud. ha sido manipulada por parte de alguien de su entorno familiar y/o pareja para no volver a denunciar hecho de violencia familiar.?	,197*
9	¿Considera Ud. ha sido víctima de humillaciones por parte de un sexo opuesto?	,409**
10	¿Considera Ud. considera las amenazas un tipo de violencia psicológica que ocurre dentro del familiar?	,350**
11	¿Considera Ud. ha experimentado algún tipo de acoso dentro de su entorno familiar?	,209**
12	¿Considera Ud. ha sufrido coacción en más de una ocasión algún hecho de violencia sexual en su familia?	,155*
	¿Considera Ud. ha sido víctima de violencia luego de haber denunciado alguna vez un hecho de violencia ante las autoridades competentes?	,422**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis Interpretativo:

La Tabla 12 muestra el grado de correlación de las preguntas formuladas, indicando el nivel de contribución de cada una al resultado de la variable "Reincidencia del agresor". La pregunta N° 12 presenta la correlación más baja, con un valor de 0.155, mientras que la pregunta N° 3 muestra la correlación más alta, alcanzando 0.470. Es importante destacar que los valores acompañados de asteriscos representan una significancia correlativa mayor en relación con la variable analizada.

4.1.3.2. De la variable: Medidas de protección

Tabla 13.

Análisis de variabilidad de la variable: Medidas de protección

N°	Medidas de protección	Media	Varianza
1	¿Considera Ud. que una denuncia podría ayudar a la mujer a evitar un riesgo mayor?	3.24	1.887
2	¿Considera Ud. que las medidas de protección fueron respetadas por los agresores?	1.92	1.000
3	¿Considera Ud. que la protección policial es eficaz para hacer cumplir las medidas de protección?	2.09	1.248
4	¿Considera Ud. que los tribunales son imparciales ante la violencia?	2.46	1.797
5	¿Considera Ud. que el sistema de justicia ignora los actos anteriores de violencia contra las víctimas?	3.57	1.901
6	¿Considera Ud. que existen programas de incidencia política para erradicar situaciones de violencia?	2.09	0.991
7	¿Considera Ud. que la valoración de riesgo en los casos de violencia debe ser prueba suficiente para brindar las medidas de protección?	3.64	1.470
8	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado físicamente a la víctima?	2.04	1.106

9	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado psicológicamente a la víctima?	1.97	1.041
10	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado sexualmente a la víctima?	1.65	0.990
11	¿Considera Ud. las medidas de protección dictadas brindan resguardo patrimonial hacia la víctima?	1.88	1.010
12	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el retiro del agresor?	2.34	1.536
13	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el impedimento del acercamiento del agresor?	2.41	1.637
14	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta la prohibición de comunicación del agresor?	2.46	1.881

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis Interpretativo:

La Tabla 13 presenta la variabilidad de los 14 ítems que componen el instrumento de medición para la variable " Medidas de protección ". Se aprecia una diversidad en los valores de la media y la varianza de las preguntas formuladas. La pregunta 10 exhibe la menor varianza, con un valor de 0.990 y una media de 1.65. En contraste, la pregunta 5 registra la mayor varianza, alcanzando un valor de 1.901 y una media de 3.57. Cabe destacar que las preguntas con mayor variabilidad suelen tener un impacto positivo en la variable analizada, sugiriendo una mayor capacidad discriminativa y contribuyendo a la robustez del instrumento de medición.

Tabla 14.

Análisis de correlación de la variable: Medidas de protección

Nº	Medidas de protección	Correlación de Pearson
1	¿Considera Ud. que una denuncia podría ayudar a la mujer a evitar un riesgo mayor?	1
2	¿Considera Ud. que las medidas de protección fueron respetadas por los agresores?	,369**
3	¿Considera Ud. que la protección policial es eficaz para hacer cumplir las medidas de protección?	,304**
4	¿Considera Ud. que los tribunales son imparciales ante la violencia?	,337**
5	¿Considera Ud. que el sistema de justicia ignora los actos anteriores de violencia contra las víctimas?	,337**
		0.131

6	¿Considera Ud. que existen programas de incidencia política para erradicar situaciones de violencia?	,370**
	¿Considera Ud. que la valoración de riesgo en los casos de	0.029
7	violencia debe ser prueba suficiente para brindar las medidas de protección?	
8	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado físicamente a la víctima?	0.039
9	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado psicológicamente a la víctima?	0.101
10	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado sexualmente a la víctima?	0.080
11	¿Considera Ud. las medidas de protección dictadas brindan resguardo patrimonial hacia la víctima?	0.107
12	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el retiro del agresor?	0.107
13	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el impedimento del acercamiento del agresor?	,276**
14	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta la prohibición de comunicación del agresor?	,400**
	** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).	
	* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).	,316**

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis Interpretativo:

La Tabla 14 muestra el grado de correlación de las preguntas formuladas, indicando el nivel de contribución de cada una al resultado de la variable " Medidas de protección ". La pregunta N° 7 presenta la correlación más baja, con un valor de 0.029, mientras que la pregunta N° 13 muestra la correlación más alta, alcanzando 0.400. Es importante destacar que los valores acompañados de asteriscos representan una significancia correlativa mayor en relación con la variable analizada.

4.1.4. Prueba de normalidad

4.1.4.1. De la variable: Reincidencia del agresor

Para realizar la prueba de normalidad, se deben formular las siguientes hipótesis:

- **Hipótesis nula (Ho): Los datos siguen una distribución normal.**
- **Hipótesis alternativa (Hi): Los datos no siguen una distribución normal.**

Debiendo considerar la siguiente regla de decisión:

- Aceptación de la hipótesis nula (Ho) => Si el valor de SIG (nivel de significancia) o el p-valor es superior a 0,05.
- Rechazo de la hipótesis nula (Ho) => Si el valor de SIG o el p-valor es inferior a 0,05.

Tabla 15.

Prueba de normalidad de la variable: Reincidencia del agresor

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
REINCIDENCIA DEL AGRESOR	,338	169	,000	,809	169	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis Interpretativo:

De acuerdo con los hallazgos documentados en la Tabla 15 con respecto a la variable "Reincidencia del agresor", y considerando que se han aplicado 169

encuestas (un número superior a 50), se ha utilizado la prueba de Kolmogórov-Smirnov para la interpretación de los datos. Se ha determinado que el grado de significancia o p-valor obtenido es 0.000, lo cual es inferior a 0.05; este resultado lleva a rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alternativa (H1), concluyéndose que *los datos correspondientes a la variable "Reincidencia del agresor" no siguen una distribución normal.*

4.1.4.2. De la variable: Medidas de protección

Para realizar la prueba de normalidad, se deben formular las siguientes hipótesis:

- **Hipótesis nula (Ho): Los datos siguen una distribución normal.**
- **Hipótesis alternativa (Hi): Los datos no siguen una distribución normal.**

Debiendo considerar la siguiente regla de decisión:

- Aceptación de la hipótesis nula (Ho) => Si el valor de SIG (nivel de significancia) o el p-valor es superior a 0,05.
- Rechazo de la hipótesis nula (Ho) => Si el valor de SIG o el p-valor es inferior a 0,05.

Tabla 16.

Prueba de normalidad de la variable: Medidas de protección

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	,341	169	,000	,808	169	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis interpretativo:

De acuerdo con los hallazgos documentados en la Tabla 16 con respecto a la variable "Medidas de protección", y considerando que se han aplicado 169

encuestas (un número superior a 50), se ha utilizado la prueba de Kolmogórov-Smirnov para la interpretación de los datos. Se ha determinado que el grado de significancia o p-valor obtenido es 0.000, lo cual es inferior a 0.05; este resultado lleva a rechazar la hipótesis nula (Ho) y aceptar la hipótesis alternativa (H1), concluyéndose que *los datos correspondientes a la variable "Dilaciones de los procesos de alimentos" no siguen una distribución normal.*

4.1.5. Análisis cruzado de las variables de estudio

Tabla 17.

Análisis cruzado de las variables de estudio

		MEDIDAS DE PROTECCIÓN				Total	
		Totalmente ineficaces	ineficaces las medidas de protección	Moderadamente eficaces las medidas de protección	Eficaces las medidas de protección		
REINCIDENCIA DEL AGRESOR	Nunca hubo reincidencia del agresor	Recuento del total	4	4	2	6	16
	rara vez hubo reincidencia del agresor	Recuento del total	4	6	4	2	16
	A veces hubo reincidencia del agresor	Recuento del total	4	10	4	4	22
	frecuentemente hubo reincidencia del agresor	Recuento del total	8	61	21	1	91
	Siempre hubo reincidencia del agresor	Recuento del total	0	20	4	0	24
Total	Recuento del total	20	101	35	13	169	
	% del total	11,8%	59,8%	20,7%	7,7%	100,0%	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis interpretativo:

Según la Tabla 17, se aprecia que, en relación con la variable “Reincidencia del agresor”, 91 personas mayores de edad de la región de Tacna, lo que equivale al 53.8%, respondieron “Frecuentemente hubo reincidencia del agresor” a las preguntas relacionadas con esta variable. Asimismo, respecto a la variable “Medidas de protección”, 101 personas mayores de edad de la región de Tacna,

representando el 59.8%, respondieron que son “ineficaces las medidas de protección” a las preguntas correspondientes a esta variable. Estos datos sugieren que Reincidencia del agresor está significativamente relacionada con la las medidas de protección.

4.1.6. Resultados sobre la variable: Reincidencia del agresor

Tabla 18.

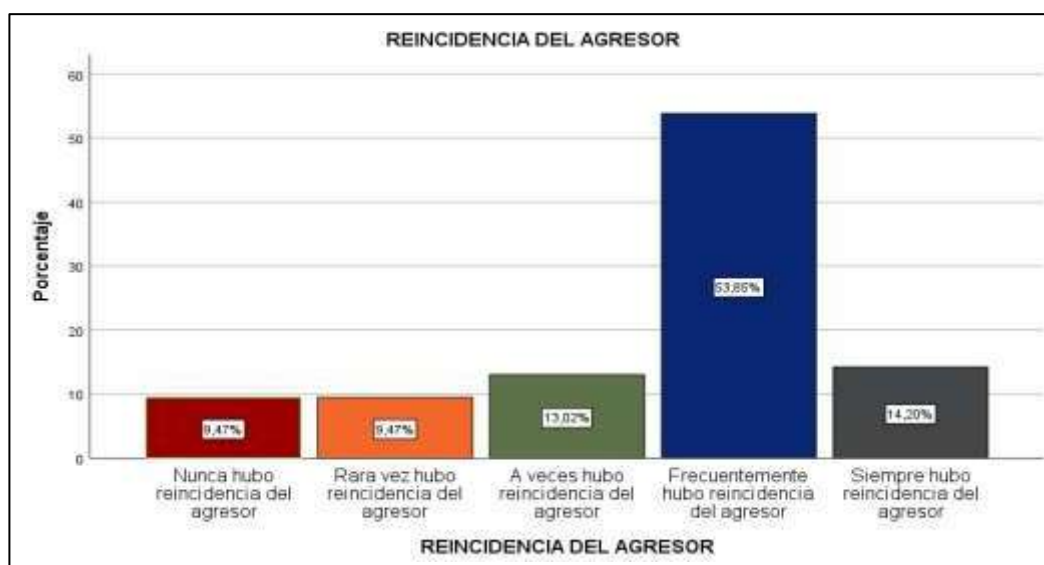
Frecuencia de datos de la variable: Reincidencia del agresor

		REINCIDENCIA DEL AGRESOR			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca hubo reincidencia del agresor	16	9,5	9,5	9,5
	Rara vez hubo reincidencia del agresor	16	9,5	9,5	18,9
	A veces hubo reincidencia del agresor	22	13,0	13,0	32,0
	Frecuentemente hubo reincidencia del agresor	91	53,8	53,8	85,8
	Siempre hubo reincidencia del agresor	24	14,2	14,2	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Figura 1.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la variable “Reincidencia del agresor”



Fuente: Correspondiente a la Tabla 18

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial presentada en la Tabla 18, junto con el diagrama de barras en la Figura 1, proporcionan una representación visual de los datos estadísticos recopilados respecto a la variable "Reincidencia del agresor". Los resultados indican que el 53.85% de los encuestados respondió "Frecuentemente hubo reincidencia del agresor", un 14.2% indicó "Siempre hubo reincidencia del agresor", y un 13.0% respondió "A veces reincidencia del agresor". Estos hallazgos revelan una mayoría significativa de encuestados que perciben una reincidencia del agresor, y una minoría no reconoce que nunca y rara vez hubo reincidencia del agresor. Estos datos son esenciales para comprender la distribución de las percepciones sobre la reincidencia del agresor entre los participantes del estudio.

Tabla 19.

Rangos de calificación para la variable: Reincidencia del agresor

Calificación	Rango
Nunca hubo reincidencia del agresor	[13 – 23]
Rara vez hubo reincidencia del agresor	[24 – 34]
A veces hubo reincidencia del agresor	[35 – 45]
Frecuentemente hubo reincidencia del agresor	[46 – 56]

Siempre hubo reincidencia del agresor

[57 – 65]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.6.1. Análisis por dimensión

4.1.6.1.1. Dimensión: Agresión física

Tabla 20.

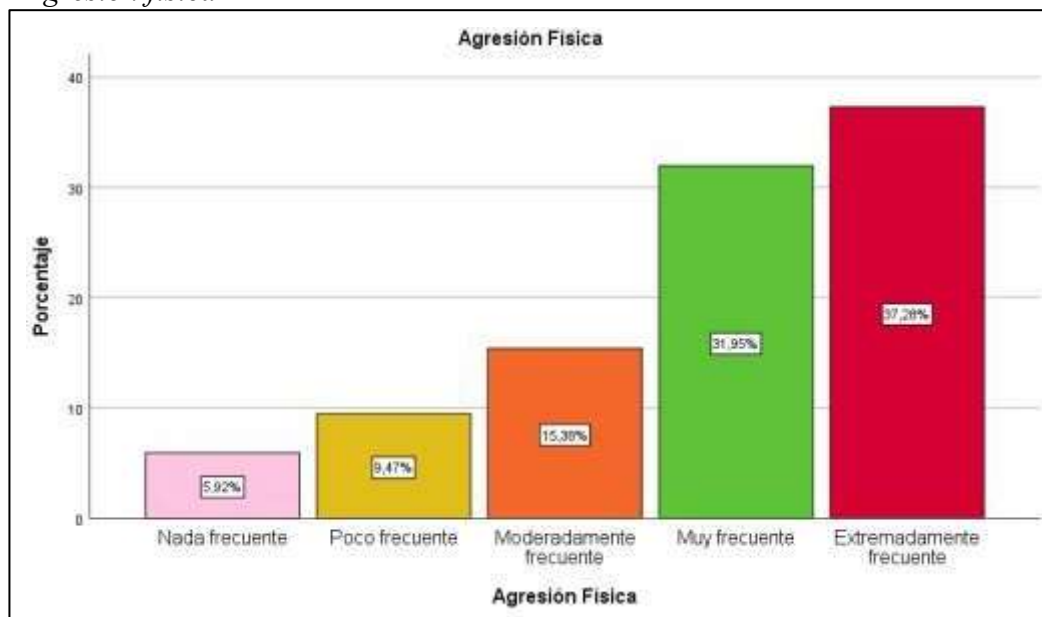
Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión física

		Agresión Física			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nada frecuente	10	5,9	5,9	5,9
	Poco frecuente	16	9,5	9,5	15,4
	Moderadamente frecuente	26	15,4	15,4	30,8
	Muy frecuente	54	32,0	32,0	62,7
	Extremadamente frecuente	63	37,3	37,3	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Figura 2.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Agresión física”



Fuente: Correspondiente a la Tabla 20

Análisis Interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 20) y el gráfico asociado (Figura 2) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la dimensión " Agresión física" de la variable "Reincidencia del agresor"; los resultados muestran que una mayoría significativa de participantes (37.28%) tiene una percepción positiva, habiendo respondido "Extremadamente frecuente"; mientras que un porcentaje considerable (31.95%) muestra una posición intermedia, habiendo respondido " Muy frecuente"; además, una minoría (15.38%) procedió a responder "Moderadamente frecuente" a las preguntas de esta dimensión. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 21.

Rangos de calificación para la dimensión: Agresión física

Calificación	Rango
Nada frecuente	[6 – 10]
Poco frecuente	[11 – 15]
Moderadamente frecuente	[16 – 20]
Muy frecuente	[21 – 25]
Extremadamente frecuente	[26 – 30]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.6.1.2. Dimensión: Agresión psicológica

Tabla 22.

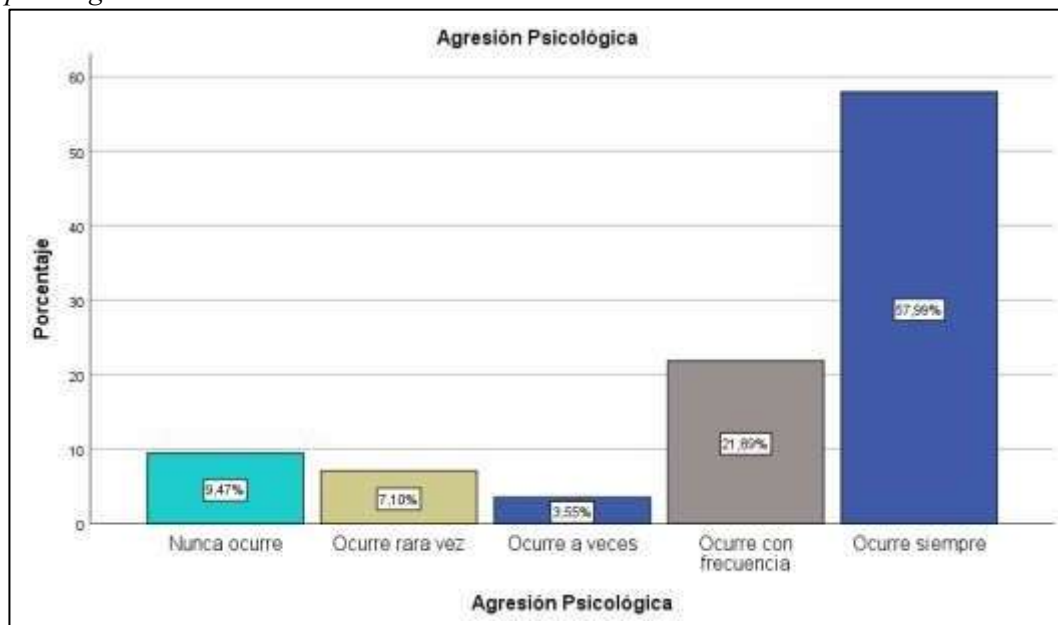
Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión psicológica

		Agresión Psicológica			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca ocurre	16	9,5	9,5	9,5
	Ocurre rara vez	12	7,1	7,1	16,6
	Ocurre a veces	6	3,6	3,6	20,1
	Ocurre con frecuencia	37	21,9	21,9	42,0
	Ocurre siempre	98	58,0	58,0	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Figura 3.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión "Agresión psicológica"



Fuente: Correspondiente a la Tabla 22

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 22) y el gráfico asociado (Figura 3) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la dimensión " Agresión psicológica" de la variable "Reincidencia del agresor"; los resultados

muestran que un porcentaje considerable de participantes (57.99%) tiene una percepción positiva, habiendo respondido “Ocurre siempre”; mientras que el porcentaje más alto (21.89%) muestra una posición intermedia, habiendo respondido “Ocurre con frecuencia”; además, una minoría (9.47%) procedió a responder “Nunca ocurre” a las preguntas de esta dimensión. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 23.

Rangos de calificación para la dimensión: Agresión Psicológica

Calificación	Rango
Nunca ocurre	[4 – 6]
Ocurre rara vez	[7 – 9]
Ocurre a veces	[10 – 12]
Ocurre con frecuencia	[13 – 15]
Ocurre siempre	[16 – 20]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.6.1.3. Dimensión: Agresión sexual

Tabla 24.

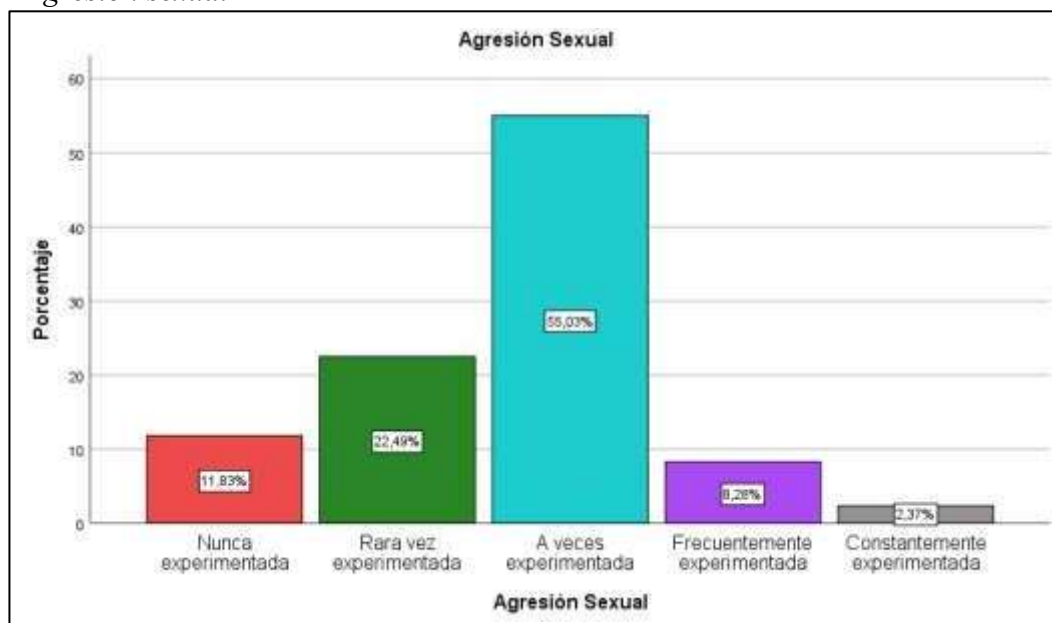
Frecuencia de datos de la dimensión: Agresión sexual

		Agresión Sexual			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca experimentada	20	11,8	11,8	11,8
	Rara vez experimentada	38	22,5	22,5	34,3
	A veces experimentada	93	55,0	55,0	89,3
	Frecuentemente experimentada	14	8,3	8,3	97,6
	Constantemente experimentada	4	2,4	2,4	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Figura 4.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Agresión sexual”



Fuente: Correspondiente a la Tabla 24

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial presentada en la Tabla 24, junto con el diagrama de barras en la Figura 5, proporcionan una representación visual de los datos

estadísticos recopilados respecto a la variable "Reincidencia del agresor". Los resultados indican que el 55.03% de los encuestados respondió "A veces experimentada", un 22.49% indicó "Rara vez experimentada", y un 11.83% respondió "Nunca experimentada". Estos hallazgos revelan una mayoría significativa de encuestados que perciben La agresión sexual, mientras que un porcentaje considerable mantiene una postura ambivalente, y una minoría opina lo contrario. Estos datos son esenciales para comprender la distribución de las percepciones sobre las dilaciones de los procesos de alimentos entre los participantes del estudio.

Tabla 25.

Rangos de calificación para la dimensión: Agresión sexual

Calificación	Rango
Nunca experimentada	[3 – 5]
Rara vez experimentada	[6 – 8]
A veces experimentada	[9 – 11]
Frecuentemente experimentada	[12 – 14]
Constantemente experimentada	[15 – 16]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.7.1. Resultados sobre la variable: Medidas de protección

Tabla 26.

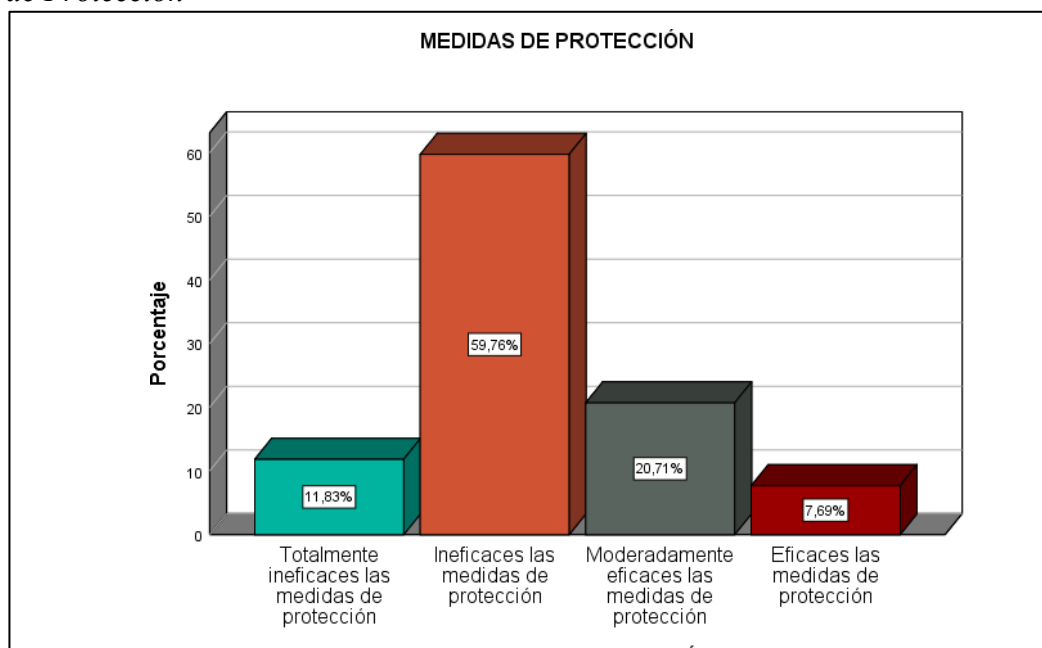
Frecuencia de datos de la variable: Medidas de protección

MEDIDAS DE PROTECCIÓN		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente ineficaces las medidas de protección	20	11,8	11,8	11,8
	Ineficaces las medidas de protección	101	59,8	59,8	71,6
	Moderadamente eficaces las medidas de protección	35	20,7	20,7	92,3
	Eficaces las medidas de protección	13	7,7	7,7	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Figura 5.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la variable “Medidas de Protección”



Fuente: Correspondiente a la Tabla 26

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 26) y el gráfico asociado (Figura 6) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la variable

"Medidas de protección"; los resultados muestran que el porcentaje más alto de participantes (59.76%) tiene una percepción negativa, habiendo respondido "Ineficaces las medidas de protección"; mientras que un porcentaje considerable de (20.71%) muestra una posición intermedia, habiendo respondido "Moderadamente eficaces las medidas de protección"; además, una minoría (11.83%) procedió a responder "Totalmente ineficaces las medidas de protección" a las preguntas de esta variable. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 27.

Rangos de calificación para la variable: Medidas de Protección

Calificación	Rango
Totalmente ineficaces las medidas de protección	[14 – 25]
Ineficaces las medidas de protección	[26 – 37]
Moderadamente eficaces las medidas de protección	[38 – 49]
Eficaces las medidas de protección	[50 – 61]
Totalmente eficaces las medidas de protección	[62 – 70]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.7.1.2. Dimensión: Capacidad de respuesta

Tabla 28.

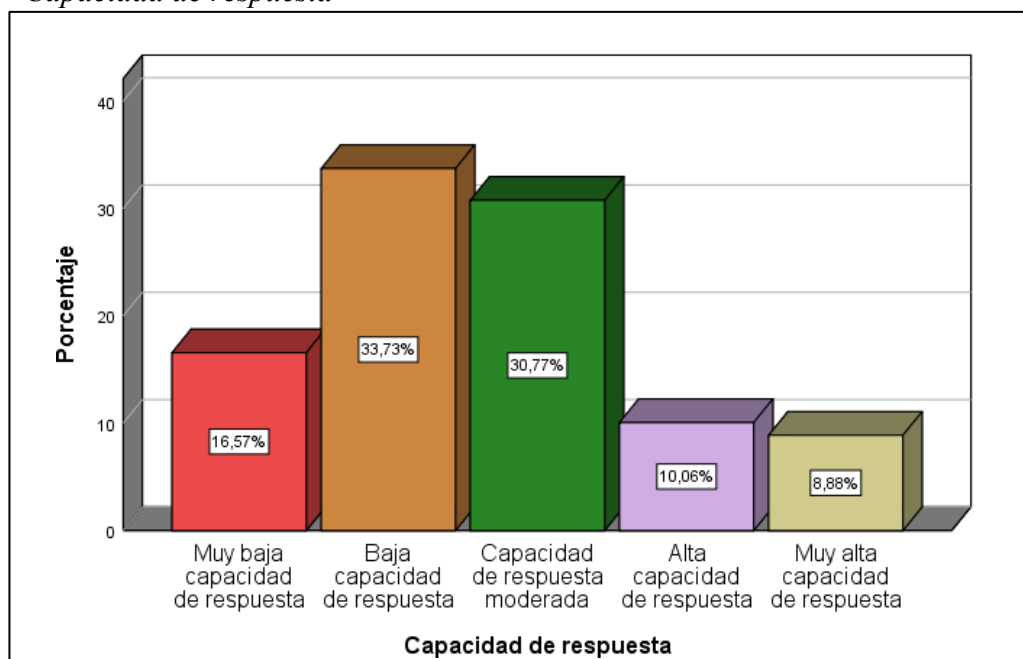
Frecuencia de datos de la dimensión: Capacidad de respuesta

	Capacidad de respuesta		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Frecuencia	Porcentaje		
Muy baja capacidad de respuesta	28	16,6	16,6	16,6
Baja capacidad de respuesta	57	33,7	33,7	50,3
Válido Capacidad de respuesta moderada	52	30,8	30,8	81,1
Alta capacidad de respuesta	17	10,1	10,1	91,1
Muy alta capacidad de respuesta	15	8,9	8,9	100,0
Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Figura 6.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Capacidad de respuesta”



Fuente: Correspondiente a la Tabla 28

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 28) y el gráfico asociado (Figura 7) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la dimensión "Capacidad de respuesta" de la variable "Medidas de protección"; los resultados muestran que el porcentaje más alto de participantes (33.73%) tiene una percepción negativa, habiendo respondido "Baja capacidad de respuesta"; mientras que un porcentaje considerable de (30.77%) muestra una posición conjunta, habiendo respondido "Capacidad de respuesta moderada"; además, una apreciación intermedia de (16.57%) procedió a responder "Muy baja capacidad de respuesta" a las preguntas de esta dimensión. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 29.

Rangos de calificación para la dimensión: Capacidad de respuesta

Calificación	Rango
Muy baja capacidad de respuesta	[4 – 6]
Baja capacidad de respuesta	[7 – 9]
Capacidad de respuesta moderada	[10 – 12]
Alta capacidad de respuesta	[13 – 15]
Muy alta capacidad de respuesta	[16 – 20]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.7.1.3. Dimensión: Implementación de medidas

Tabla 30.

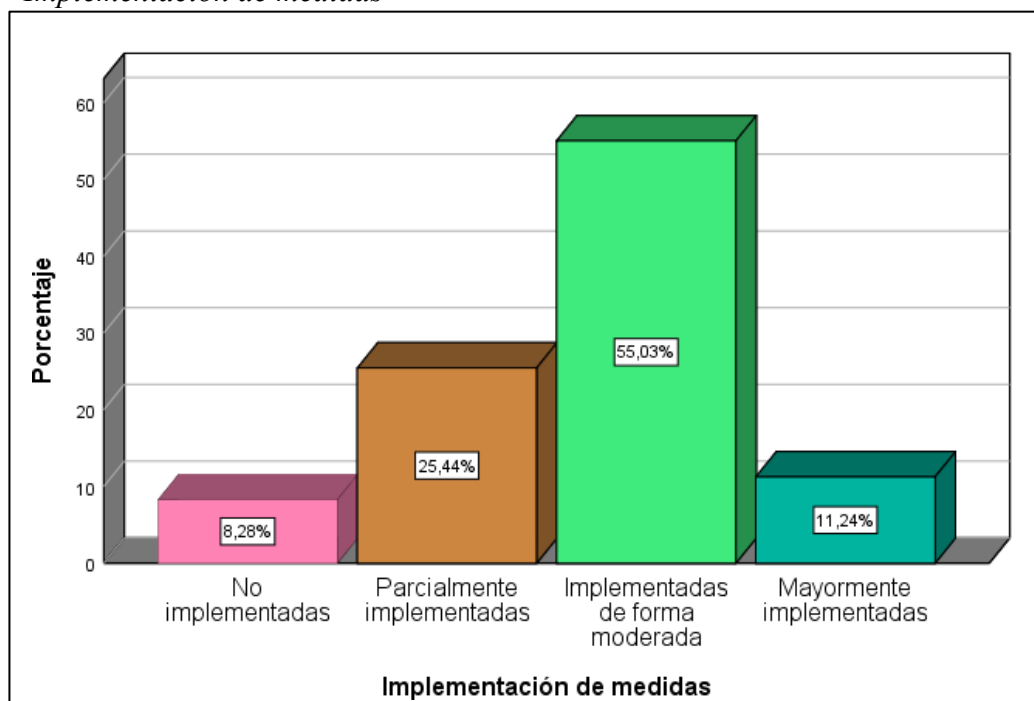
Frecuencia de datos de la dimensión: Implementación de medidas

		Implementación de medidas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No implementadas	14	8,3	8,3	8,3
	Parcialmente implementadas	43	25,4	25,4	33,7
	Implementadas de forma moderada	93	55,0	55,0	88,8
	Mayormente implementadas	19	11,2	11,2	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Figura 7.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Implementación de medidas”



Fuente: *Correspondiente a la Tabla 30*

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 30) y el gráfico asociado (Figura 8) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la dimensión "Implementación de medidas" de la variable "Medidas de protección "; los resultados muestran que el porcentaje más alto de participantes (55.03%) tiene una percepción relativamente positiva, habiendo respondido "Implementadas de forma moderada"; mientras que un porcentaje considerable de (25.44%) muestra una posición intermedia, habiendo respondido "Parcialmente implementadas"; además, una minoría (11.24%) procedió a responder "Mayormente implementadas" a las preguntas de esta dimensión. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 31.

Rangos de calificación para la dimensión: Implementación de medidas

Calificación	Rango
No implementadas	[5 – 8]
Parcialmente implementadas	[9 – 12]
Implementadas de forma moderada	[13 – 16]
Mayormente implementadas	[17 – 20]
Totalmente implementadas	[21 – 25]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.1.7.1.4. Dimensión: Protección personal

Tabla 32.

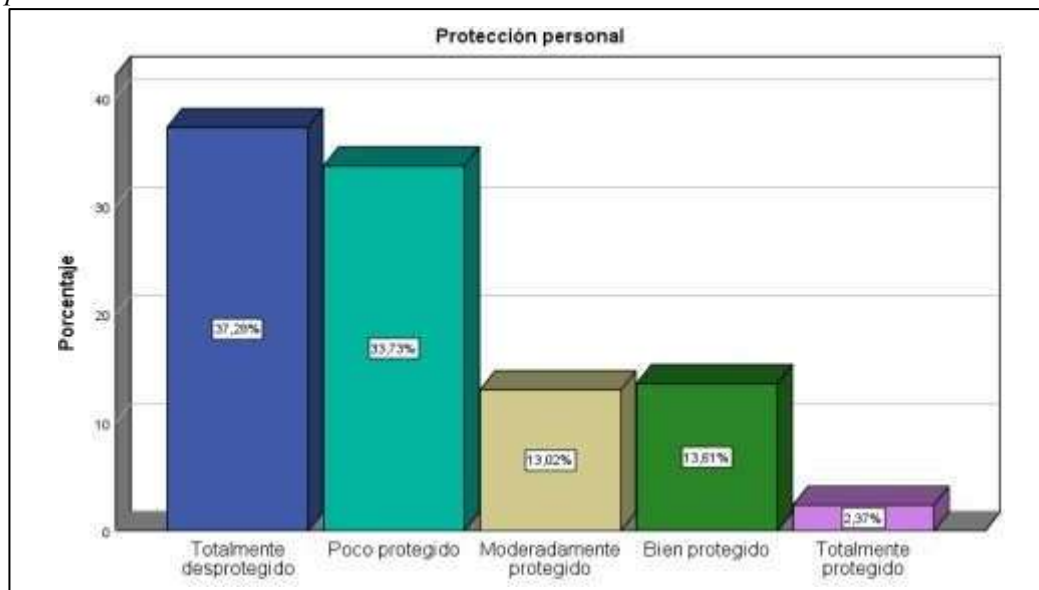
Frecuencia de datos de la dimensión: Protección personal

		Protección personal			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente desprotegido	63	37,3	37,3	37,3
	Poco protegido	57	33,7	33,7	71,0
	Moderadamente protegido	22	13,0	13,0	84,0
	Bien protegido	23	13,6	13,6	97,6
	Totalmente protegido	4	2,4	2,4	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Figura 9.

Presentación gráfica de los resultados correspondientes a la dimensión “Protección personal”



Fuente: *Correspondiente a la Tabla 32*

Análisis interpretativo:

La tabulación frecuencial (Tabla 32) y el gráfico asociado (Figura 9) ofrecen una representación detallada de cómo los encuestados perciben la dimensión "Protección personal" de la variable "Medidas de protección "; los resultados muestran que el porcentaje más alto de participantes (37.28%) tiene una percepción negativa, respondiendo "Totalmente desprotegido"; mientras que un porcentaje considerable de (33.73%) muestra una posición conjunta, respondiendo "Poco protegido"; además, una minoría (13.61%) procedió a responder "Bien protegido" a las preguntas de esta dimensión. Estos hallazgos son cruciales para comprender las variadas perspectivas dentro del grupo estudiado.

Tabla 32.

Rangos de calificación para la dimensión: Protección Personal

Calificación	Rango
Totalmente desprotegido	[5 – 8]
Poco protegido	[9 – 12]
Moderadamente protegido	[13 – 16]
Bien protegido	[17 – 20]
Totalmente protegido	[21 – 25]

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

4.2. Contrastación De Hipótesis

4.2.1. Verificación de la 1° hipótesis específica

H₀: La reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, no es alta.

H₁: La reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.

El análisis de la dimensión agresión física se basará en el Prueba de chi cuadrado, con atención especial al siguiente criterio:

- Zona de aceptación H1: Si el valor de significancia es **igual o menor** que 0.05 (5%), se aceptará la H1 y se rechazará la H0.
- Zona de Rechazo H1: Si el valor de significancia es **mayor** que 0.05(5%), se rechazará la H1 y se aceptará la H0.

Tabla 33.
Primera hipótesis específica

		Agresión Física		Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		Frecuencia	Porcentaje		
Válido	Nada frecuente	10	5,9	5,9	5,9
	Poco frecuente	16	9,5	9,5	15,4
	Moderadamente frecuente	26	15,4	15,4	30,8
	Muy frecuente	54	32,0	32,0	62,7
	Extremadamente frecuente	63	37,3	37,3	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Tabla 45.
Prueba de Chi cuadrado

Estadísticos de prueba	
Criterios	Agresión Física
Chi-cuadrado	65, 231a
gl	4
Sig. asintótica	,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,8.

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis interpretativo:

La Tabla 44 muestra una tabla que analiza la agresión física. Se observa que, de un total de 169 casos analizados, el 37.3% respondió a las preguntas formuladas con un "Extremadamente frecuente".

La Tabla 45 presenta los resultados de la prueba de chi cuadrada, donde el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es significativamente menor que 0.05 (nivel de significancia del 5%), lo que sugiere estadísticamente significativa; por ende, conforme al criterio de decisión precisado, se acepta la Hipótesis Alternativa: ***La reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.***

Se evidencia que la información descriptiva muestra que un alto porcentaje de los casos (37.3%) reportan agresión física como "Extremadamente frecuente", y el análisis estadístico confirma que esta frecuencia no es producto del azar. La prueba de Chi-cuadrado demuestra una diferencia significativa en la reincidencia de la agresión física, lo que lleva a aceptar la hipótesis de que esta reincidencia es alta.

Se concluye que, en los casos de reincidencia del agresor el contexto estudiado, la agresión física es un problema recurrente y significativo.

4.2.2. Verificación de la 2° hipótesis específica

H₀: La reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, no es alta.

H₁: La reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.

El análisis de la dimensión agresión psicológica se basará en el Prueba de chi cuadrado, con atención especial al siguiente criterio:

- Zona de aceptación H1: Si el valor de significancia es **igual o menor** que 0.05 (5%), se aceptará la H1 y se rechazará la H0.
- Zona de Rechazo H1: Si el valor de significancia es **mayor** que 0.05(5%), se rechazará la H1 y se aceptará la H0.

Tabla 46.
Segunda hipótesis específica

		Agresión Psicológica			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca ocurre	16	9,5	9,5	9,5
	Ocurre rara vez	12	7,1	7,1	16,6
	Ocurre a veces	6	3,6	3,6	20,1
	Ocurre con frecuencia	37	21,9	21,9	42,0
	Ocurre siempre	98	58,0	58,0	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Tabla 47.
Prueba de Chi cuadrado

Criterios	Estadísticos de prueba	
		Agresión Psicológica
Chi-cuadrado		168,544 ^a
gl		4
Sig. asintótica		,000

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,8.

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis interpretativo:

La Tabla 46 muestra una tabla que analiza la agresión psicológica. Se observa que, de un total de 169 casos analizados, el 58.0% respondió a las preguntas formuladas con un "Ocurre siempre la agresión psicológica".

La Tabla 47 presenta los resultados de la prueba de chi cuadrada, donde el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es significativamente menor que 0.05 (nivel de significancia del 5%), lo que sugiere estadísticamente significativa; por ende, conforme al criterio de decisión precisado, se acepta la Hipótesis Alternativa: **La reincidencia del agresor en su dimensión de agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.**"

Se evidencia que la información descriptiva muestra que un alto porcentaje de los casos (58.0%) reportan agresión psicológica como "Ocurre siempre", y el análisis estadístico confirma que esta frecuencia no es producto del azar. La prueba de Chi-cuadrado demuestra una diferencia significativa en la reincidencia de la agresión psicológica, lo que lleva a aceptar la hipótesis de que esta reincidencia es alta.

Se concluye que, en los casos de reincidencia del agresor en el contexto estudiado, la agresión psicológica es un problema recurrente y significativo.

4.2.3. Verificación de la 3° hipótesis específica

H₀: Las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, no es regular.

H₁: Las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es regular.

El análisis de la dimensión agresión sexual se basará en el Prueba de chi cuadrado, con atención especial al siguiente criterio:

- Zona de aceptación H₁: Si el valor de significancia es **igual o menor** que 0.05 (5%), se aceptará la H₁ y se rechazará la H₀.
- Zona de Rechazo H₁: Si el valor de significancia es **mayor** que 0.05(5%), se rechazará la H₁ y se aceptará la H₀.

Tabla 48.
Tercera hipótesis específica

		Agresión Sexual			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca experimentada	20	11,8	11,8	11,8
	Rara vez experimentada	38	22,5	22,5	34,3
	A veces experimentada	93	55,0	55,0	89,3
	Frecuentemente experimentada	14	8,3	8,3	97,6
	Constantemente experimentada	4	2,4	2,4	100,0
	Total	169	100,0	100,0	

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Tabla 49.
Prueba de Chi cuadrado

Criterios	Estadísticos de prueba	
	Agresión Sexual	
Chi-cuadrado	147,716 ^a	
gl	4	
Sig. asintótica	,000	

a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 33,8.

Fuente: *Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento*

Análisis interpretativo:

La Tabla 48 muestra una tabla que analiza la agresión sexual. Se observa que, de un total de 169 casos analizados, el 55.0% respondió a las preguntas formuladas con un "A veces experimentada la agresión sexual".

La Tabla 49 presenta los resultados de la prueba de chi cuadrada, donde el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es significativamente menor que 0.05 (nivel de significancia del 5%), lo que sugiere estadísticamente significativa; por ende, conforme al criterio de decisión precisado, se acepta la Hipótesis Alternativa: **Las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es regular.**

Se evidencia que la información descriptiva muestra que un alto porcentaje de los casos (55.0%) reportan agresión sexual como "A veces experimentada", y el análisis estadístico confirma que esta frecuencia no es producto del azar. La prueba de Chi-cuadrado demuestra una diferencia significativa en la reincidencia de la agresión sexual, lo que lleva a aceptar la hipótesis de que esta reincidencia es regular.

Se concluye que, en los casos de reincidencia del agresor en el contexto estudiado, la agresión sexual es un problema poco recurrente y significativo.

4.2.4. Verificación de la hipótesis general

H₀: La relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es positiva débil y significativa

H₁: La relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es positiva fuerte y significativa

El análisis de la relación entre las variables se basará en el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, con atención especial al siguiente criterio:

- Zona de aceptación H1: Si el valor de significancia es **igual o menor** que 0.05 (5%), se aceptará la H1 y se rechazará la H0.
- Zona de Rechazo H1: Si el valor de significancia es **mayor** que 0.05(5%), se rechazará la H1 y se aceptará la H0.

Tabla 34.
Prueba de Rho Spearman

Correlaciones			REINCIDENCIA DEL AGRESOR	MEDIDAS DE PROTECCIÓN
Rho de Spearman	REINCIDENCIA DEL AGRESOR	Coeficiente de correlación	1,000	,087
		Sig. (bilateral)	.	,259
		N	169	169
	MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Coeficiente de correlación	,087	1,000
		Sig. (bilateral)	,259	.
		N	169	169

Fuente: Diseñado con los datos recogidos por medio del instrumento

Análisis interpretativo:

La Tabla 50 presenta los resultados de la prueba de correlación de Rho de Spearman entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección, donde el valor de significancia bilateral es de 0.000, que es significativamente mayor que 0.05 (nivel de significancia del 5%), El coeficiente de correlación entre Reincidencia del agresor y Medidas de protección es 0.087. Este valor indica una correlación positiva muy débil entre ambas variables. Aunque es positivo, lo que sugiere que a medida que la Reincidencia del agresor aumenta, también podrían incrementarse levemente las Medidas de protección, la magnitud de esta relación es prácticamente insignificante; por ende, conforme al criterio de decisión precisado, se acepta la Hipótesis Nula: *“La relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es positiva débil y significativa”*.

4.3. Discusión De Los Resultados

Tras el procesamiento de la información, se discuten los resultados, destacando la fiabilidad de los instrumentos utilizados; para la variable "Reincidencia del agresor," se obtuvo un Alpha de Cronbach de 0.903 (Tabla N° 3), lo que sugiere una buena fiabilidad. Del mismo modo, la variable "Medidas de Protección" registró un Alpha de Cronbach de 0.799 (Tabla N° 4), considerado de muy buena fiabilidad conforme a la escala de la Tabla N° 2.

Para evaluar la validez de los instrumentos, se contó con la valoración de tres expertos. Según sus criterios, el instrumento correspondiente a la variable "Reincidencia del agresor" fue clasificado con una Excelente Adecuación y un índice de valoración Muy Bueno. De manera similar, el instrumento para la variable "Medidas de Protección" recibió una calificación de Excelente Adecuación y un índice de valoración Muy Bueno.

Se realizaron pruebas estadísticas para fundamentar el análisis inferencial del estudio, para la variable "Reincidencia del agresor", se aplicó el test de Kolmogorov-Smirnov, obteniéndose que el grado de significancia o p-valor obtenido es 0.000, lo cual es inferior a 0.05; este resultado ha llevado a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), concluyéndose que ***los datos correspondientes a la variable "Reincidencia del agresor" no siguen una distribución normal.*** De igual forma, para la variable "Medidas de Protección" se obtuvo un grado de significancia o p-valor obtenido es 0.000, lo cual es inferior a 0.05; este resultado lleva a rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), concluyéndose que los datos correspondientes a la variable "Medidas de Protección " no siguen una distribución normal. Estos hallazgos destacan la importancia de emplear métodos no paramétricos para el análisis de los datos, garantizando así la precisión y validez de los resultados obtenidos en esta investigación.

Las tesis nacionales revisadas coinciden en la falta de efectividad de las medidas de protección para frenar la reincidencia de los agresores. Delgado (2022) identifica que en la provincia de Bongará, las medidas no ofrecen las garantías necesarias, y en su mayoría, los agresores reinciden a pesar de las órdenes emitidas por el juzgado, este hallazgo está en concordancia con los resultados obtenidos en Tacna, donde el 53.8% de los encuestados indicaron que “frecuentemente hubo reincidencia del agresor”, lo que refuerza la percepción de ineficacia de las medidas de protección.

Por otro lado, Peralta (2022) señala que la falta de supervisión policial y el deficiente seguimiento judicial son factores críticos en la reincidencia de los casos en Lima, este mismo problema se presenta en Tacna, donde el 59.8% de los encuestados señalaron que las medidas de protección son "ineficaces". Ambos estudios sugieren que la implementación de las medidas no es suficiente, si no van acompañadas de una fiscalización adecuada y una intervención integral que garantice su cumplimiento.

La reincidencia del agresor es el eje central de esta investigación y ha sido estudiada desde diferentes enfoques. Alcántara (2021) sugiere que las modificaciones a los artículos 21 y 38 de la Ley N° 30364 son cruciales para disuadir la reincidencia, en su estudio, se concluye que las sanciones penales más severas, así como una mayor persecución penal en casos de resistencia a la autoridad, son necesarias para mejorar la eficacia de las medidas de protección, este análisis legal es relevante, ya que en el contexto del Tercer Juzgado de Familia de Tacna, la falta de consecuencias efectivas para los agresores reincidentes se refleja en el 53.8% de los casos donde se reportó una reincidencia frecuente.

Asimismo, los resultados obtenidos en esta tesis también reflejan las conclusiones de Chipana & Yurivilca (2021), quienes encontraron que las medidas de protección en el Primer Juzgado de Familia de Huancayo son ineficaces, y los agresores reinciden en actos de violencia, la similitud entre ambas investigaciones

sugiere que la problemática es estructural en el sistema judicial y no se limita a una región específica.

Las tesis revisadas también abordan las implicancias de la reincidencia, tanto desde un punto de vista social como económico. Peralta (2022) y Mera (2019) coinciden en que la falta de supervisión y seguimiento no solo impacta en las víctimas, sino que también aumenta los costos sociales, como el incremento de feminicidios y la necesidad de intervención estatal, en Tacna, el 14.2% de los encuestados reportó que “siempre hubo reincidencia”, lo que sugiere un problema persistente que afecta gravemente a las familias involucradas, con consecuencias potenciales a largo plazo en la salud física, mental y social de las víctimas.

En el ámbito internacional, Lasso (2020) y Ortiz (2019) abordan la violencia intrafamiliar desde un enfoque más amplio, pero sus conclusiones siguen siendo aplicables a nuestro. La tesis de Lasso sobre el feminicidio en Colombia resalta que las transformaciones culturales y la evolución normativa son insuficientes para erradicar la violencia de género, en este sentido, los resultados obtenidos en Tacna demuestran que, a pesar de las medidas legales, el contexto sociocultural sigue permitiendo la reincidencia, lo cual es un reflejo de la falta de un cambio estructural a profundidad.

De los resultados y las investigaciones revisadas, es fundamental plantear propuestas que busquen aumentar la efectividad de las medidas de protección en los casos de violencia familiar. En primer lugar, es necesario fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento de las medidas por parte de la Policía Nacional del Perú y el Poder Judicial. En segundo lugar, deben implementarse sanciones más severas para los agresores reincidentes, tal como sugiere Alcántara (2021).

Finalmente, se requiere de un enfoque integral que incluya la educación y sensibilización tanto de la sociedad como de los operadores de justicia, siguiendo

el modelo de intervención comunitaria propuesto por Ortiz (2019) en la República Dominicana

CONCLUSIONES

PRIMERA

Los resultados muestran que la reincidencia del agresor en los casos de violencia familiar es un problema recurrente en la región de Tacna, con un 53.8% de los encuestados que indicaron que "frecuentemente hubo reincidencia del agresor". Esto refleja la ineficacia de las medidas de protección implementadas por el Tercer Juzgado de Familia de Tacna, a pesar de que estas medidas deberían disuadir a los agresores. Se constató que un 59.8% de los encuestados percibieron las medidas de protección como "ineficaces".

SEGUNDA

La reincidencia del agresor, ya sea en forma de agresión física, psicológica o sexual, tiene un impacto grave en la víctima. En particular, el estudio evidenció que la agresión psicológica es "siempre recurrente" en el 58% de los casos y que la agresión física fue reportada como "extremadamente frecuente" en el 37.3% de los casos. Estos datos resaltan el deterioro del bienestar físico y emocional de las víctimas de violencia familiar

TERCERA

El análisis estadístico mostró una correlación débil entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección, lo que sugiere que estas no están cumpliendo su función de disuasión efectiva, esto refuerza la necesidad de replantear las estrategias para proteger a las víctimas de manera más efectiva y sancionar con mayor rigor a los agresores reincidentes.

CUARTA

La investigación evidencia que la reincidencia del agresor sigue siendo un problema significativo en los casos de violencia familiar en Tacna, en gran parte debido a la ineficacia de las medidas de protección y la falta de supervisión adecuada, se plantea la necesidad de un enfoque integral que combine la mejora de

las medidas de protección con la educación y sensibilización de la sociedad y los operadores de justicia.

RECOMENDACIONES

PRIMERA

Se recomienda mejorar los sistemas de supervisión y seguimiento de las medidas de protección impuestas a los agresores, tanto por parte de la Policía Nacional del Perú como del Poder Judicial, estos organismos deben coordinar más efectivamente para garantizar que las órdenes de alejamiento y demás restricciones sean estrictamente cumplidas, asimismo es necesario implementar sistemas de monitoreo constante, como el uso de dispositivos electrónicos para agresores reincidentes.

SEGUNDA

Se sugiere reformar la Ley N° 30364 para incluir sanciones más severas a aquellos agresores que reinciden en la violencia familiar, lo que podría incluir penas privativas de libertad más prolongadas o medidas restrictivas más estrictas, acompañado de una mayor celeridad en los procesos judiciales, garantizando una respuesta rápida y eficaz ante los incumplimientos.

TERCERA

Se recomienda implementar programas de rehabilitación para agresores que incluyan terapia psicológica y educación sobre violencia de género, estos programas deben ser obligatorios para los agresores reincidentes, con el objetivo de reducir la reincidencia y ofrecer una solución más integral que la sanción.

CUARTA

Se sugiere que las medidas de protección incluyan un mayor enfoque en el bienestar integral de las víctimas, proporcionando apoyo psicológico, legal y social adecuado, se debe garantizar que las víctimas reciban atención continua para evitar que vuelvan a situaciones de riesgo.

QUINTA

Es fundamental realizar campañas masivas de sensibilización sobre la violencia familiar y la reincidencia del agresor, enfocadas tanto en prevenir la violencia como en educar a la población sobre la importancia de denunciar y hacer cumplir las medidas de protección.

SEXTA

Se debe crear una base de datos a nivel nacional que identifique a los agresores reincidentes, lo cual permitirá un seguimiento más riguroso por parte de las autoridades judiciales y policiales, esta base de datos facilitaría la toma de decisiones más informadas sobre las medidas preventivas a implementar.

SETIMA

Se recomienda la creación de programas comunitarios orientados a la prevención de la violencia familiar, involucrando a las comunidades locales en la detección temprana de situaciones de riesgo y en el apoyo a las víctimas, estos programas deben ser diseñados en colaboración con las municipalidades y organizaciones sociales.

Referencias Bibliográficas

- Alcántara, M. (agosto de 2021). *Repositorio de la Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Razones Jurídicas para modificar los artículos 21 y 38 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar: <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1907/2.%20Tes.%20Alc%C3%A1ntara%20Guti%C3%A9rrez%20y%20Mestanza%20Aranda.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alcócer Povis, E. (2018). *La reincidencia como agravante de la pena*. Lima: Juristas editores. Recuperado el 02 de marzo de 2023
- Alemán, M., Antman, J., Marconi, A., Mazur, V., Pannia, K., Sammartino, B., . . . Vernaz, D. (1 de Junio de 2010). Obtenido de DETECCIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO (VBG) EN LA CONSULTA - ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES: <https://www.google.com/url?client=internal-element-cse&cx=partner-pub-4092735822691617:2288648774&q=https://www.paho.org/es/file/76558/download%3Ftoken%3DYX9mlggZ&sa=U&ved=2ahUKEwi0wvforZCD AxUZpZUCHX9bC3cQFnoECAUQAQ&usq=AOvVaw2sq5voozfcI4x1a1IFcgdz>
- Base 5 del Pleno Judicial 0014-PI/TC. (2006). Tribunal Constitucional. Recuperado el 02 de marzo de 2023
- Chipana, J., & Yurivilca, N. (2021). *Repositorio Universidad Peruana los Andes*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Eficacia de las medidas de protección y el nivel de reincidencia de violencia familiar en el Primer Juzgado de Familia de Huancayo, 2020: <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4632/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Código Penal, artículo 46-C. (2016). Código Penal. Lima, Perú. Recuperado el 02 de marzo de 2023, de Parte general Tomo II y II.
- Condori, M. y. (2010). *Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el centro de Salud Ganimedes San Juan de Lurigancho*. Recuperado el 15 de

junio de 2023, de Tesis pre-grado, Universidad Nacional de San Marcos:
http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/2993/1/Condori_fm.pdf

Consejo General del Poder Judicial. (2019). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dej.rae.es/lema/dictamen>

Córdova Pérez, L. V. (2023 de mayo de 2016). *Repositorio de la Universidad Católica de Ecuador*. Recuperado el 01 de marzo, de Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>

Delgado, J. (2022). *Repositorio Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Ineficacia de las medidas de protección contra la violencia familiar en la provincia de Bongara, 2020-2021: <https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2981/Delgado%20G%C3%B3mez%20Jessica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2020). Metodología de la Investigación. En R. Hernández Sampieri, C. Fernández Collado, & P. Baptista Lucio. México: Mc Graw Hill.

Lasso, M. (2020). *Repositorio Universidad Externado de Colombia*. Obtenido de El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el Derecho Penal Colombiano: <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/8f32d522-eb0b-4f33-8d60-0d237eda0549/content>

Ley N° 30364. (23 de noviembre de 2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Recuperado el 02 de marzo de 2023, de Congreso de la República: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley%20N%C2%BA%2030364.pdf?v=1656956841>

Mayor, S., & Salazar, C. (01 de enero - abril de 2019). *Repositorio Scielo*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096

- Mera, R. (2019). *Repositorio Universidad Señor de Sipán*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Las medidas de protección y su influencia en la violencia familiar en el distrito de Chiclayo: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6427/Mera%20Gonz%C3%A1les%20Rosa%20Evelin.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Moreno Díaz de León, M. J. (setiembre de 2014). *Repositorio Universidad Autónoma de San Luis Potosí*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Análisis hermenéutico de criterios divergentes sobre practicas conciliatorias en la atención a las mujeres víctimas de violencia familiar en la legislación potosina vigente: <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/3747/MDH1AHC01401.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortiz, M. (22 de junio de 2019). *Repositorio Instituto Tecnológico de Santo Domingo*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Estrategias de intervención para disminuir la violencia y la delincuencia: avances y desafíos en República Dominicana: <https://www.redalyc.org/journal/870/87060917005/html/>
- Osorio Montoya, R. O. (21 de junio de 2017). *Repositorio de la Universidad Católica Luis Amigo-Funlam*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Femicidio: Poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad: https://www.funlam.edu.co/uploads/fondoeditorial/336_Femicidio.pdf
- Páez, L. (2011). *La violencia de género*. Madrid - España: B-EUMED.
- Peralta, O. (2022). *Repositorio de la Universidad César Vallejo*. Recuperado el 01 de marzo de 2023, de Las medidas de protección y su implicancia en la reincidencia de casos de violencia familiar distrito fiscal de Lima, 2020: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/99254>
- Pérez, J., & Merino, M. (2016). *Definición de Reincidencia*. Recuperado el 10 de julio de 2023, de <http://definicion.de/reincidencia/>
- Rodríguez, L. (29 de Noviembre de 2016). *Repositorio Digital FLACSO Ecuador*. Obtenido de Hacia el aprovechamiento de los registros administrativos para medir la violencia contra la mujer en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://hdl.handle.net/10469/11859>
- Sentencia General 01/CJ-116. (2008). Poder Judicial. Recuperado el 02 de marzo de 2023

Urbano, A., & Rosales, M. (20 de Octubre de 2014). *Revistas de Investigación de la UNMSM*. Obtenido de La violencia familiar un mal que se ha tornado en un problema cotidiano y que exige una solución integral: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/10995/9892>

Yañez, L. (1 de Abril de 2018). *Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato*. Obtenido de Funcionamiento familiar y su relación con la autoestima de adolescentes: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/27584>

Anexos

Matriz de consistencia

Instrumento

Matriz De Consistencia

LA REINCIDENCIA Y LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA, 2022

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>GENERAL: ¿Cómo se relaciona la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>1. ¿De qué forma se relaciona la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?</p> <p>2. ¿De qué forma se relaciona la reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer</p>	<p>GENERAL: Establecer la relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>1. Establecer la relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.</p> <p>2. Establecer la relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión agresión psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte</p>	<p>GENERAL: La relación entre la reincidencia del agresor y las medidas de protección en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es positiva y fuerte.</p> <p>ESPECIFICOS</p> <p>1.1. La relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión de agresión física en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.</p> <p>1.2. La relación entre la reincidencia del agresor en su dimensión agresión</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: Reincidencia del agresor</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agresión física • Agresión psicológica • Agresión sexual <p>VARIABLE DEPENDIENTE: Medidas de protección</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de riesgo 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: Descriptivo.</p> <p>DISEÑO: Cuantitativa.</p> <p>POBLACIÓN: Se tiene un universo de 300 expedientes y víctimas y/o denunciante del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.</p> <p>MUESTRA: Se tomará una muestra de 169 expedientes y víctimas y/o denunciante del Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna.</p> <p>Técnica:</p>

<p>Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?</p> <p>3. ¿De qué forma se relaciona las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022?</p>	<p>Superior de Justicia de Tacna, 2022.</p> <p>3. Establecer la relación entre las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022.</p>	<p>psicológica en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es alta.</p> <p>.1.3. La relación entre las medidas de protección en su dimensión agresión sexual en los casos de violencia familiar en el Tercer Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Tacna, 2022, es regular.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dictamen judicial • Integridad de la víctima 	<p>Encuesta</p> <p>Instrumentos: Cuestionario</p>
---	--	--	---	--

Instrumento

CUESTIONARIO: REINCIDENCIA DEL AGRESOR

TOMADO EN CONSIDERACIÓN: El propósito de este cuestionario es recopilar datos para el análisis de investigación, por lo tanto, la información que proporcione será utilizada con fines académicos. Pidiendo su sinceridad al momento de marcar.

Edad: _____ Sexo: _____

Totalmente en desacuerdo / TED	En desacuerdo / ED	Ni de acuerdo ni en desacuerdo /ND	De acuerdo / D	Totalmente de acuerdo / TD
1	2	3	4	5

Nº	PREGUNTAS	N	CN	AV	CS	S
1	¿Considera Ud. ha experimentado alguna vez un acto de violencia física dentro de su familia?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. ha sido en más de una ocasión víctima de violencia familiar?	1	2	3	4	5
3	¿Su pareja le ha jaloneado en alguna situación de violencia?	1	2	3	4	5
4	¿Considera Ud. ha realizado rasguños como defensa ante un hecho de agresión?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. las mordeduras un tipo de agresión física en el ambiente familiar?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. ha experimentado patadas en un hecho de violencia familiar?	1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. ha recibido insultos por parte de su pareja?	1	2	3	4	5
8	¿Considera Ud. ha sido manipulada por parte de alguien de su entorno familiar y/o pareja para no volver a denunciar hecho de violencia familiar.	1	2	3	4	5
9	¿Considera Ud. ha sido víctima de humillaciones por parte de un sexo opuesto?	1	2	3	4	5
10	¿Considera Ud. las amenazas un tipo de violencia psicológica que ocurre dentro del familiar?	1	2	3	4	5
11	¿Considera Ud. ha experimentado algún tipo de acoso dentro de su entorno familiar?	1	2	3	4	5
12	¿Considera Ud. ha sufrido coacción en más de una ocasión algún hecho de violencia sexual en su familia?	1	2	3	4	5
13	¿Considera Ud. ha sido víctima de violencia luego de haber denunciado alguna vez un hecho de violencia ante las autoridades competentes?	1	2	3	4	5

Gracias por su colaboración

CUESTIONARIO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

TOMADO EN CONSIDERACIÓN: El propósito de este cuestionario es recopilar datos para el análisis de investigación, por lo tanto, la información que proporcione será utilizada con fines académicos. Pidiendo su sinceridad al momento de marcar.

Edad: _____ Sexo: _____

Totalmente en desacuerdo / TED	En desacuerdo / ED	Ni de acuerdo ni en desacuerdo /ND	De acuerdo / D	Totalmente de acuerdo / TD
1	2	3	4	5

Nº	PREGUNTAS	TED	ED	ND	D	TD
1	¿Considera Ud. que una denuncia podría ayudar a la mujer a evitar un riesgo mayor?	1	2	3	4	5
2	¿Considera Ud. que las medidas de protección fueron respetadas por los agresores?	1	2	3	4	5
3	¿Considera Ud. que la protección policial es eficaz para hacer cumplir las medidas de protección?	1	2	3	4	5
4	¿Considera Ud. que los tribunales son imparciales ante la violencia?	1	2	3	4	5
5	¿Considera Ud. que el sistema de justicia ignora los actos anteriores de violencia contra las víctimas?	1	2	3	4	5
6	¿Considera Ud. que existen programas de incidencia política para erradicar situaciones de violencia?	1	2	3	4	5
7	¿Considera Ud. que la valoración de riesgo en los casos de violencia debe ser prueba suficiente para brindar las medidas de protección?	1	2	3	4	5
8	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado físicamente a la víctima?	1	2	3	4	5
9	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado psicológicamente a la víctima?	1	2	3	4	5
10	¿Considera Ud. que el dictamen del juez es suficiente para reparar el daño causado sexualmente a la víctima?	1	2	3	4	5
11	¿Considera Ud. las medidas de protección dictadas brindan resguardo patrimonial hacia la víctima?	1	2	3	4	5
12	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el retiro del agresor?	1	2	3	4	5
13	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta con el impedimento del acercamiento del agresor?	1	2	3	4	5
14	¿Considera Ud. que la integridad de la víctima basta la prohibición de comunicación del agresor?	1	2	3	4	5

